



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXIV

Martes 11 de Agosto de 2009

Número 4.868

### SUMARIO

#### **OTRAS DISPOSICIONES YACUERDOS**

##### **Autoridad Portuaria de Ceuta**

**2.098.**- Notificación al propietario del vehículo con matrícula V9953GB, marca Ford, de color blanco y estacionado detrás del control de acceso al Dique de Poniente, para que proceda a su retirada.

**2.099.**- Notificación al propietario del vehículo con matrícula B0398OX, marca Renault y estacionado detrás del control de acceso al Dique de Poniente, para que proceda a su retirada.

**2.100.**- Notificación al propietario del vehículo marca MA2913AL, marca Renault y estacionado detrás de control de acceso del Dique de Poniente, para que proceda a su retirada.

**2.101.**- Notificación al propietario del vehículo marca 5635DLW, marca Seat y estacionado detrás de control de acceso del Dique de Poniente, para que proceda a su retirada.

##### **CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

**2.082.**- Emplazamiento a todas aquellas personas físicas y jurídicas que afecte el expediente administrativo correspondiente al Recurso 381/2009.

**2.083.**- Emplazamiento a todas aquellas personas físicas y jurídicas que afecte el expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Abreviado 94/2009.

**2.084.**- Relación de Multas impuestas por la Policía Local.

**2.085.**- Relación de Multas impuestas por la Policía Local.

**2.086.**- Notificación a D. Alejandro Sánchez Lara, relativa a expediente sancionador por la tenencia de animal potencialmente peligroso, sin licencia, sin cadena y por no estar inscrito en el Registro.

**2.088.**- Notificación a D. Mohamed Ahmed Abdeslam, relativa a la sanción por la realización de obras sin licencia en el inmueble sito en Avda. Martínez Catena, en los bajos del Hotel Rifino (expte. 19174/2009).

**2.089.**- Concesión de subvención a la Cofradía de Santa María de África.

**2.107.**- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas al archivo del expediente de orden de ejecución de obras en el inmueble sito en c/ Teniente Arrabal n.º 8 (expte. 87215/2007).

##### **Delegación del Gobierno en Ceuta**

###### **Servicio de Asuntos Jurídicos**

**2.091.**- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

**2.092.**- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

##### **Servicio Público de Empleo Estatal**

###### **Dirección Provincial de Ceuta**

**2.090.**- Notificación a D. Abdeslam Al-lal Abdeslam y a D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Carmen Ramos Fernández, relativas a la propuesta de resolución de sanción por no renovar la demanda de empleo.

**2.096.**- Notificación a D.<sup>a</sup> Erhimo Laarbi Amar, relativa a la solicitud de Renta Activa de Inserción.

**2.102.**- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a resoluciones sancionadoras por no renovar la demanda de empleo.

**Tesorería General de la Seguridad  
Social de Barcelona**

**2.093.-** Notificación a D. Adil Ouguider, relativa a deuda a la Seguridad Social.

**Tesorería General de la Seguridad  
Social de Ceuta**

**2.095.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a deudas a la Seguridad Social.

**Tesorería General de la Seguridad  
Social de Córdoba**

**2.094.-** Notificación a Agreyra S.L., relativa a deuda a la Seguridad Social.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA  
Juzgado de Menores  
Número Uno de Ceuta**

**2.097.-** Notificación a D. Manuel Corzo Muñoz, relativa la Expediente de Reforma 207/08, dimanante del procedimiento de Fiscalía 202/08.

**ANUNCIOS**

**CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

**2.087.-** Adjudicación a Servinform del servicio de mantenimiento del Hardware y Software del Parque Informático de la Asamblea, en expte. 46/09.

**2.103.-** Contratación mediante concurso abierto de las obras de remodelación del acerado sito en Escuelas Prácticas, Pozo Rayo, Sarchal y actuación complementaria en c/ Recinto Sur, en expte. 74/09.

**INFORMACION**

**PALACIO DE LA ASAMBLEA:** ..... Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00  
 - Administración General ..... Horario de 9 a 13,45 h.  
 - Registro General e Información ..... Horario de 9 a 14 y de 16 a 18 h.  
 - Día 3 de mayo ..... Horario de 9 a 13 h.  
 - Fiestas Patronales ..... Horario de 10 a 13 h.  
 - Días 24 y 31 de diciembre ..... Horario de 9 a 13 h.  
 ..... Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14

**SERVICIOS FISCALES:** ..... C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)  
 - Importación ..... Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.  
 - I.P.S.I. .... Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.

**SERVICIOS SOCIALES:** ..... Juan de Juanes s/n. - Telfs. 956 50 46 52 - 956 50 46 53. Horario de 10 a 14 h.

**BIBLIOTECA:** ..... Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.

**LABORATORIO:** ..... Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28

**FESTEJOS:** ..... C/. Tte. José Olmo, 2 - Telf. 956 51 06 54

**JUVENTUD:** ..... Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44

**POLICIA LOCAL:** ..... Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32

**BOMBEROS:** ..... Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13

**INTERNET:** ..... <http://www.ceuta.es>

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**2.082.**- A tenor de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en cumplimiento de lo solicitado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-administrativo, siguiendo instrucciones de la Consejería de Presidencia, se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al Recurso 381/2009, interpuesto por Telefónica Móviles España, S.A, contra la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa sobre ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública, aprobada por la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la citada Ley, se emplaza a todas aquellas personas físicas y jurídicas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos en el procedimiento y a quienes tuvieran interés directo en el mismo, para que comparezcan y se personen en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 2 de Ceuta, en el plazo de nueve días, siguientes a la notificación o, en su caso, publicación del presente anuncio.

**2.084.**- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de Noviembre de 1.992) modificada por Ley 4/99, de 13 de Enero, se hace pública notificación de la incoación de los expedientes sancionadores que se indican, tramitados por la Consejería de Gobernación a las personas o entidades que se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Circulación de la Consejería de Gobernación, ante la cual podrán ejercer el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente Boletín Oficial de la Ciudad. En el mismo plazo los interesados podrá comparecer para el conocimiento del contenido integro del acto de iniciación de los citados expedientes.

Ceuta, 23 de Julio de 2009.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. EL CONSEJERO DE GOBERNACIÓN (Decreto de la Presidencia de 01-04-08).- Fdo.: José Antonio Rodríguez Gómez.- LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Carmen Barrado Antón.

Ceuta, a 3 de agosto de 2009.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

**2.083.**- A tenor de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en cumplimiento de lo solicitado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Ceuta, siguiendo instrucciones de la Consejería de Presidencia, se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Abreviado 94/2009, interpuesto por Transmediterránea, S.A. contra la Viceconsejería de Sanidad y Consumo de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la citada Ley, se emplaza a todas aquellas personas físicas y jurídicas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos en el procedimiento y a quienes tuvieran interés directo en el mismo, para que comparezcan y se personen en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Ceuta, en el plazo de nueve días, siguientes a la notificación o, en su caso, publicación del presente anuncio.

Ceuta, a 4 de agosto de 2009.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

N.º Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	F.Infracción	Importe	Código Infr.
272549	ABARCA PONCE MARIA LUISA	32849318M	1 6 2009	150,00	CIR 143 I 2A
271918	ABDEL-LAH ABSELAM HOSSAIN	45081278J	26 5 2009	90,00	CIR 942 ID
271958	ABDEL-LAH HASSAN AMAL	45080657J	21 5 2009	90,00	CIR 942 ID
270428	ABDEL-LAZID AHMED RABE	45093872A	16 4 2009	90,00	CIR 942 IJ
271029	ABDEL-LAZID AHMED RABE	45093872A	24 4 2009	90,00	CIR 942 IK
271099	ABDEL-LAZID AHMED RABE	45093872A	30 4 2009	150,00	CIR 182 2D
272483	ABDELASIS MOHAMED NAWAL	45077365X	4 6 2009	90,00	CIR 942 ID
272854	ABDELLAH DOUAS RAYAK	45099602Y	11 6 2009	60,00	CIR 171 1A
272047	ABDELMALIK ABDESELM SNAIL	45091342A	7 5 2009	150,00	CIR 1171 2A
272164	ABDELMALIK ABDESELM SNAIL	45091342	11 5 2009	450,00	CIR 31 2A
272012	ABDERRAYAB LAARBI ERHIMO	45081548F	14 5 2009	150,00	CIR 1171 2A
270599	ABDESADAK HADDU MINASANAY	45099459R	17 4 2009	90,00	CIR 942 ID
272323	ABDESELM HAJJAJ HASSAN	45088354M	26 5 2009	150,00	CIR 942 II
272690	ABDESELM HOSSAIN JALID	45105069E	3 6 2009	150,00	CIR 791 1A
272850	ABDESELM MOHAMED MOHAMEDZAC.	45110076	9 6 2009	150,00	CIR 1181 2A
272567	ABDESELM MOHAMED MUHAD	45083126K	6 6 2009	90,00	CIR 942 ID
271456	ABYLA DEL ESTRECHO CONSTRUC.SL	B5100452I	8 5 2009	90,00	CIR 942 ID
271708	ACHOR BALI ZAKARIAS	45105028G	12 5 2009	60,00	CIR 171 1A
272554	ACHOR BALI ZAKARIAS	45105028G	1 6 2009	150,00	CIR 1171 2A
271910	ACHRAYAH ALHAYK AMINA	53561945M	25 5 2009	90,00	CIR 942 ID
272344	ACHRAYAH ALHAYK AMINA	53561945M	11 5 2009	150,00	CIR 942 2B

N.º Exp.	Nombre Conductor	DNI.	F. Infracción	Importe	Código Infr.
272136	AHABCHANE BOUSADRA HAFIDA	45117391Q	27 5 2009	60,00	CIR 1101 1A
272531	AHMED ABDELKADER MOHAMED	45091309Q	4 6 2009	90,00	CIR 942 1K
272497	AHMED AHMED AHMED	45095992F	2 6 2009	90,00	CIR 942 1D
272279	AHMED ALI HESAN	45082378D	27 5 2009	90,00	CIR 942 1K
272474	AHMED AMAR MOHAMED	45083076V	1 6 2009	90,00	CIR 942 1D
271345	AHMED LAHSEN BILAL	45077980G	4 5 2009	450,00	CIR 41 1 3A
271782	AHMED MAIMON MOHAMED LARB	45117099T	16 5 2009	150,00	CIR 942 2B
272423	AHMED MOHAMED IKRAN	45081009C	17 5 2009	150,00	CIR 1171 2B
271784	AHMED UAZZANI HAUD	45079499M	19 5 2009	150,00	CIR 942 2B
271583	AJUELOS ISRAEL ABRAHAM	45072419D	15 5 2009	90,00	CIR 942 1D
272240	AL LAL AHMED AL LAL	45105377P	12 5 2009	150,00	VEH 181 1B
272779	ALCARAZ ARROYO LUIS JAVIER	45079618D	9 6 2009	90,00	CIR 942 1D
272498	ALI BOUYALA SAKINA	45095786P	2 6 2009	90,00	CIR 942 1D
271415	ALISUSI CLEMENTE RAFAEL	45048410N	7 5 2009	90,00	CIR 942 1D
272324	ALONSO REDONDO ROCIO	45106774W	28 5 2009	150,00	CIR 942 1I
273001	ARANA RUEDA ANTONIO JOSE	45068447Q	12 6 2009	90,00	CIR 154 2A
272727	AROSTEGUI RUIZ JUAN LUIS	05220748R	10 6 2009	90,00	CIR 942 1D
272583	ARREBOLA ALONSO MARIA LUISA	45109817D	5 6 2009	90,00	CIR 942 1D
271492	ATTIAS SARI PEARL	X3721374C	6 5 2009	90,00	CIR 942 1K
271238	AYALA ANAYA FRANCISCO	45073626C	2 5 2009	150,00	CIR 942 1I
271243	AYALA ANAYA FRANCISCO	45073626C	6 5 2009	150,00	CIR 942 1I
271478	AYALA ANAYA FRANCISCO	45073626C	6 5 2009	150,00	CIR 942 1I
271762	AYALA ANAYA FRANCISCO	45073626C	16 5 2009	150,00	CIR 942 1I
271798	AYALA ANAYA FRANCISCO	45073626C	22 5 2009	90,00	CIR 942 1D
272798	BENCHIMOL BENZAQUEN ISAAC	45075905E	10 6 2009	70,00	CIR 152 2B
271840	BORREGO CAMPOS CRISTOBAL	45045869R	20 5 2009	90,00	CIR 942 1K
271454	BRINGAS MIRALLES CARLOS	45055385H	7 5 2009	90,00	CIR 942 1D
272275	BUXTA TUHAMI ANUHAC	45085845A	30 5 2009	90,00	CIR 942 1K
271639	BUYEMA MOHAMED BILAL	45087862L	20 5 2009	90,00	CIR 942 1D
272123	BUYEMA MOHAMED BILAL	45087862L	27 5 2009	60,00	CIR 1101 1A
271712	CABALLERO CAZORLA ANTONIO	46018979G	13 5 2009	60,00	CIR 171 1A
272781	CARRASCO TORRES JOSE	50782347A	11 6 2009	150,00	CIR 182 2D
270397	CARRASCOSA FORNALINO JOSE ANTONIO	45060455M	17 4 2009	90,00	CIR 942 1D
272284	CASADO GARCIA SERGIO	45105442G	31 5 2009	90,00	CIR 942 1D
271444	CASAS ESCOT JUAN CARLOS	45078389E	11 5 2009	90,00	CIR 942 1D
271835	CASTRO AYALA JOSEFAM	45062218C	20 5 2009	90,00	CIR 942 1K
271330	CERVIÑO ANAYA JESUS	45099986E	6 5 2009	150,00	CIR 942 2B
270134	CHOUIKRI ABDESELAM KHAMMAR	45092311Y	11 4 2009	60,00	CIR 1101 1A
270407	CORTES SUANEZ M. INMACULADA	45066104L	15 4 2009	90,00	CIR 942 1D
270409	CORTES SUANEZ M. INMACULADA	45066104L	17 4 2009	90,00	CIR 942 1D
271860	CUADRA INFANTE CAROLINA	45115180J	19 5 2009	60,00	CIR 171 1A
271871	CUESTA ABDESSELAN KARIMA	72397582E	25 5 2009	90,00	CIR 942 1D
271848	DAUOUD AAUAM FATIHA	01649022Z	17 5 2009	90,00	CIR 942 1K
271943	DELA CRUZ CRUZ MARIA PAZ	31843650N	15 5 2009	150,00	CIR 182 2D
272027	DELA PEÑA MARCHENA JUAN ANTONIO	45064753W	26 5 2009	90,00	CIR 942 1D
272245	DELA VEGA DURAN LUIS	45063811A	25 5 2009	90,00	CIR 942 1D
272833	DOMINGUEZ YANEZ RUBEN	44318121L	11 6 2009	90,00	CIR 154 2A
272743	DRAOUI DRAOUI MUKHTAR	45120275W	9 6 2009	90,00	CIR 942 1K
272040	EL HOMMAD SEL-LAM AHMED	45114054Z	27 5 2009	150,00	CIR 942 1I
272429	ESCARCENA ALONSO ROSA MARIA	45074575	11 5 2009	150,00	CIR 182 2D
271883	ESCAVACIONES Y DEMOLICION CEUTASL	B11966017	15 5 2009	90,00	CIR 154 2A
272485	ESCRIBANO LEYVA FRANCISCO	24291792C	2 6 2009	90,00	CIR 942 1D
270617	ESPINOSA ESPIGA GREGORIO	12695703W	20 4 2009	150,00	CIR 942 1I
270593	ESPINOSA MARTIN DULCE NOMBRE	45092684B	21 4 2009	150,00	CIR 182 2D
273030	ESPINOSA VAZQUEZ FLORAMARIA	45094541M	15 6 2009	150,00	CIR 182 2D
272747	EXTREMERA CHAVES IRENE	45112740B	10 6 2009	90,00	CIR 942 1K
271830	FERNANDEZ CABREJAS JOSE CARLOS	45080767P	20 5 2009	90,00	CIR 942 1K
270567	FERNANDEZ LEON ROCIO	45113207H	20 4 2009	90,00	CIR 942 1D
272037	FERNANDEZ LOIS ADOLFO	32441087R	27 5 2009	150,00	CIR 942 1I
272736	FERNANDEZ LOIS ADOLFO	32441087R	9 6 2009	90,00	CIR 942 1D
270884	FUENTES ROSAS MIGUEL ANGEL	45077489L	24 4 2009	30,00	CIR 93
272565	GAITAN ALBA LOURDES	45100889M	6 6 2009	90,00	CIR 942 1D
271994	GALAN MUÑOZ MARIA CARMEN	45106501M	12 5 2009	30,00	CIR 93

N.º Exp.	Nombre Conductor	DNI	F. Infracción	Importe	Código Infr.
272618	GALLEGO LOPEZ ANTONIO	32052393F	6 6 2009	150,00	CIR 94 2 II
271995	GARCES TOCINO PATRICIA	45109432S	12 5 2009	30,00	CIR 93
270941	GARCIA COLLADO JUAN CARLOS	45070533D	28 4 2009	70,00	CIR 152 2B
271480	GARCIA GALAN JESUS	45086926A	8 5 2009	150,00	CIR 94 2 II
270971	GARCIA MOLINA CARLOS	45113815M	28 4 2009	90,00	CIR 94 2 IK
272133	GARCIA RAYA ANTONIO	45068600P	27 5 2009	60,00	CIR 110 1 IA
270564	GARCIA RUBIO ANA ISABEL	31828300A	20 4 2009	90,00	CIR 94 2 IK
271355	GARCIA SARABIA MANUEL CRIST	01648225E	2 5 2009	90,00	VEH 49 1 IA
271565	GIL MARTIN ALEJANDRO EL	45111503Q	12 5 2009	90,00	CIR 94 2 ID
271734	GOMEZ GALAN INMACULADA A	45073809L	14 5 2009	90,00	CIR 94 2 IK
272610	GOMEZ JIMENEZ AURELIO JOSE	45078706V	9 6 2009	90,00	CIR 94 2 IK
272791	GONZALEZ CRESPO SILVIA	44028031M	9 6 2009	90,00	CIR 94 2 IJ
271688	GONZALEZ NAVARRO CARMEN	45105582Y	11 5 2009	60,00	CIR 171 1A
271670	GONZALEZ-V. CONTRERAS MARTASOFIA	13918273F	12 5 2009	90,00	CIR 94 2 ID
272652	GONZALEZ-V. CONTRERAS MARTASOFIA	13918273F	5 6 2009	90,00	CIR 94 2 ID
271956	GUTIERREZ FERNANDEZ JAVIER	13715361R	27 5 2009	90,00	CIR 94 2 ID
272794	HACHMI LAMRANI AHMED	45092008W	6 6 2009	90,00	CIR 94 2 IJ
271507	HAMADI MOHAMED ABDEL AZIZ	45057757K	11 5 2009	90,00	CIR 94 2 IK
271486	HAMADI MOHAMED HAMED	45066350N	7 5 2009	150,00	CIR 94 2 II
270091	HAMED FEDDAL SAID	45104403T	7 4 2009	150,00	CIR 182 2D
272271	HAMIDO ALI RIDUAN	45090133J	16 4 2009	150,00	CIR 94 2 II
271689	HAMIDO LIAZID LUNNA	45081586E	12 5 2009	60,00	CIR 171 1A
271869	HASSAN AHMED SAMIRA	45103760R	25 5 2009	90,00	CIR 94 2 ID
271490	HASSAN MOHAMED-LAM.FATIMA	45092382P	11 5 2009	150,00	CIR 94 2 II
272097	HASSAN MOHAMED-LAM.FATIMA	45092382P	27 5 2009	60,00	CIR 2 1 IA
272242	HASSAN TUHAMI SAMRA	45099705V	19 5 2009	150,00	CIR 94 2 2B
271845	HEREDIA HERNANDEZ JUAN JESUS	52854160E	20 5 2009	90,00	CIR 94 2 IK
272249	HERNANDEZ GONZALEZ IRMA CARIDAD	X6901862E	25 5 2009	60,00	CIR 171 1A
272765	HERNANDEZ GONZALEZ IRMA CARIDAD	X6901862E	9 6 2009	60,00	CIR 171 1A
271754	HESLES TRIGO ANTONIO	45273872M	15 5 2009	150,00	CIR 94 2 II
272578	HOSSAIN ALI KARIN	45079561K	6 6 2009	90,00	CIR 94 2 ID
272683	HOSSAIN ALI KARIN	45079561K	5 6 2009	150,00	CIR 94 2 2B
272810	HOSSAIN AMAR RAAMLA	45088725P	4 6 2009	150,00	CIR 94 2 II
271581	INVERNON FARRAPEIRA JOSE	27531215P	13 5 2009	90,00	CIR 94 2 ID
272728	KICH DARIUSZ	X4913333G	10 6 2009	90,00	CIR 94 2 ID
271597	LAVADO SANCHEZ MIGUEL ANGEL	52220837G	14 5 2009	90,00	CIR 94 2 ID
271793	LAVADO SANCHEZ MIGUEL ANGEL	52220837G	21 5 2009	90,00	CIR 94 2 ID
271847	LEON GARCIA NOELIA	45112453T	16 5 2009	90,00	CIR 94 2 IK
270556	LEON RIVERA FRANCISCA	45067211E	20 4 2009	90,00	CIR 94 2 IK
271733	LLORENTE PECINO ANGEL	45084601R	13 5 2009	90,00	CIR 94 2 IK
270794	LOPEZ GONZALEZ ANTONIO	45056343X	27 4 2009	60,00	CIR 171 1A
272593	MACIAS SOTO LAUREANO	45043784D	8 6 2009	90,00	CIR 94 2 ID
272503	MANCILLA GOMEZ SERGIO	45098413J	1 6 2009	90,00	CIR 94 2 ID
271746	MARINA GOMEZ JUAN ANGEL	73079878T	11 5 2009	90,00	CIR 94 2 IJ
271443	MARTIN PEREZ EDUARDO	45072837J	11 5 2009	90,00	CIR 94 2 ID
271852	MARTIN RUIZ MARIA CARMEN	45075165H	14 5 2009	90,00	CIR 94 2 IK
271951	MARTINEZ PEREZ JOSE LORENZO	45111299L	26 5 2009	90,00	CIR 94 2 ID
272340	MARTINEZ RUIZ ANDRES JESUS	45083667X	29 5 2009	120,00	CIR 65 1 2B
271531	MARZOK MOHAMED MOHAMED	45079610R	5 5 2009	150,00	CIR 182 2D
271663	MATRES RANDO JUAN MANUEL	45055567Q	16 5 2009	90,00	CIR 94 2 ID
272007	MEDINA SERRAN FRANCISCO	45023855K	18 5 2009	30,00	CIR 93
271426	MENACHO DIAZ JULIAN	31202635F	9 5 2009	90,00	CIR 94 2 ID
272535	MENDOZA RUIZ SILVIA MARIA	45080334N	26 5 2009	90,00	CIR 94 2 IK
272014	MEZQUINI AZOUZ NAIMA	01647094H	25 5 2009	90,00	CIR 94 2 IJ
272647	MHANI AMAR SIHAM	45090591B	8 6 2009	60,00	CIR 171 1A
269429	MOHAMED ABDEL-LAH ABDELASIS	45081423C	28 3 2009	150,00	CIR 94 2 II
271484	MOHAMED ABDESELAM ABDELKADER	45082366C	8 5 2009	150,00	CIR 94 2 II
271513	MOHAMED ABDESELAM ABDELKADER	45080965E	5 5 2009	60,00	CIR 171 1A
271886	MOHAMED ABDESELAM NAUFAL	45107143A	17 5 2009	150,00	CIR 19 1 2A
272185	MOHAMED ABDESELAM NAUFAL	45107143	19 5 2009	150,00	CIR 3 1 2C
271682	MOHAMED AHMED FAISAL	45078562B	14 5 2009	90,00	CIR 94 2 ID
271758	MOHAMED AHMED MARIAM	45107367C	18 5 2009	150,00	CIR 94 2 II

N.º Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	F. Infracción	Importe	Código Infr.
271849	MOHAMED AHMED MARIAM	45107367C	18 5 2009	90,00	CIR 94 2 1K
271458	MOHAMED AMAR SABAH	45079077C	9 5 2009	90,00	CIR 94 2 1D
271284	MOHAMED BENYAYA MOHAMED	45088480Q	5 5 2009	70,00	CIR 152 2A
271961	MOHAMED CHAIB HADI	45087978C	26 5 2009	90,00	CIR 94 2 1D
272256	MOHAMED EMBARK IMAN	45108046D	26 5 2009	150,00	CIR 94 2 1I
272767	MOHAMED HACHMOHAMED ABDELMAYID	45089755A	29 5 2009	90,00	CIR 94 2 1D
271667	MOHAMED HAMED ALI	45094392V	21 5 2009	90,00	CIR 94 2 1D
272168	MOHAMED HAMED HAMED	45055254W	25 5 2009	90,00	CIR 94 2 1D
272615	MOHAMED HAMED MUFAH	45079665X	5 6 2009	150,00	CIR 94 2 1I
271891	MOHAMED HOSSAIN MOHAMED BILA	45118063K	13 5 2009	90,00	CIR 167 2A
271898	MOHAMED HOSSAIN MOHAMED BILA	45118063K	13 5 2009	120,00	CIR 65 1 2B
272178	MOHAMED HOSSAIN MOHAMED BILA	45118063K	13 5 2009	450,00	CIR 3 1 2A
271332	MOHAMED MOHAMED AICHA	45092504S	2 5 2009	300,00	CIR 91 2 2
272446	MOHAMED MOHAMED AMINA	45085698V	2 6 2009	60,00	CIR 171 1A
272537	MOHAMED MOHAMED FACHHA	45096381M	2 6 2009	150,00	CIR 94 2 1I
271911	MOHAMED MOHAMED FADUA	45099612Q	18 5 2009	150,00	CIR 143 1 2A
271648	MOHAMED MOHAMEDRIAN FATIMA	45087568R	20 5 2009	90,00	CIR 94 2 1D
271647	MOHAMED MUSA NARIMA	45084473B	20 5 2009	90,00	CIR 94 2 1D
272211	MOHAMED MUSA NARIMA	45084473B	12 5 2009	90,00	CIR 154 2A
270580	MOJTAR LACHIRI ISMAEL	45096059M	21 4 2009	450,00	CIR 3 1 2A
272365	MORA MOLINA SANDRA	45098237K	26 5 2009	90,00	CIR 167 2A
272055	MORALES PARRA ELOY	45031230J	26 5 2009	150,00	CIR 146 1 1A
272533	MORALES PARRA ELOY	45031230J	27 5 2009	90,00	CIR 94 2 1K
270627	MORENO ROMERO MANUEL	45064722V	21 4 2009	60,00	CIR 171 1A
271422	MORENO ROMERO MANUEL	45064722V	8 5 2009	90,00	CIR 94 2 1D
271433	MORILLA OCAÑA JESUS DAVID	45104984Y	8 5 2009	90,00	CIR 94 2 1D
271875	MORON LOPEZ JOAQUIN	45074875G	25 5 2009	90,00	CIR 94 2 1D
271989	MORON LOPEZ JOAQUIN	45074875G	20 5 2009	90,00	CIR 94 2 1D
272002	MORON LOPEZ JOAQUIN	45074875G	14 5 2009	30,00	CIR 93
272455	MORON LOPEZ JOAQUIN	45074875G	3 6 2009	60,00	CIR 171 1A
272471	MORON LOPEZ JOAQUIN	45074875G	2 6 2009	90,00	CIR 94 2 1D
272630	MORON LOPEZ JOAQUIN	45074875G	5 6 2009	90,00	CIR 94 2 1D
272655	MORON LOPEZ JOAQUIN	45074875G	5 6 2009	90,00	CIR 94 2 1D
272206	MUÑOZ SANCHEZ ANTONIO	45267690X	13 5 2009	90,00	CIR 154 2A
272001	MUÑOZ TINOCO MARIA	45106159P	14 5 2009	30,00	CIR 93
271755	MURCIANO SULTAN SAMUEL	45271439X	13 5 2009	150,00	CIR 94 2 1I
272089	MURCIANO SULTAN SAMUEL	45271439X	27 5 2009	70,00	CIR 152 2A
272114	MURCIANO SULTAN SAMUEL	45271439X	27 5 2009	60,00	CIR 110 1 1A
271865	MUSTAFA AHMED MOHAMED-BIL.	45078791X	22 5 2009	300,00	CIR 91 2 2
270163	MUSTAFA ALI MOHAMED LAAR	45091043A	11 4 2009	150,00	VEH 18 1 1B
272199	NALI YOUSSEF	X3138365S	12 5 2009	90,00	CIR 154 2A
272812	NALI YOUSSEF	X3138365S	11 6 2009	150,00	CIR 94 2 2B
272396	NAVAS RUIZ-CONEJO JUAN MANUEL	45069944H	5 5 2009	90,00	CIR 94 2 1D
272063	ORDÓÑEZ GONZALEZ EDUARDO	45067421W	27 5 2009	150,00	CIR 18 2 2D
271596	ORDUÑA VALLEJO PEDRO Y OT.	45069507H	15 5 2009	90,00	CIR 94 2 1D
271376	PACHECO MUÑOZ FRANCISCA	45062421Q	2 5 2008	70,00	CIR 152 2B
271948	PALOMINO PASCUAL DAVINIA	45108058K	20 5 2009	150,00	CIR 18 2 2D
272321	PALOMINO PASCUAL DAVINIA	45108058K	31 5 2009	150,00	CIR 94 2 1I
271786	PANEQUE GALLARDO EUGENIO	45005064K	19 5 2009	150,00	CIR 94 2 2B
271572	PAREJA ROBLEDO JUAN JOSE	45112777W	13 5 2009	90,00	CIR 94 2 1D
271573	PAREJA ROBLEDO JUAN JOSE	45112777W	13 5 2009	90,00	CIR 94 2 1D
271730	PAREJA ROBLEDO JUAN JOSE	45112777W	11 5 2009	70,00	CIR 152 2A
272806	PARRADO CACERES JUAN MANUEL	45036646R	10 6 2009	150,00	CIR 94 2 1I
271516	PATO SALAZAR CECILIA	45060391X	7 5 2009	60,00	CIR 171 1A
271424	PILAR GRACIA MINMACULADA	76247343C	9 5 2009	90,00	CIR 94 2 1D
271981	PINO DELUQUE PATRICIA	45096010W	26 5 2009	150,00	CIR 94 2 2B
271985	PINO DELUQUE PATRICIA	45096010W	26 5 2009	150,00	CIR 94 2 2B
271938	PINO GALLARDO MARIA ISABEL	45095567L	15 5 2009	150,00	CIR 18 2 2D
271190	PIÑA DIAZ JOSE	45038728J	1 5 2009	90,00	CIR 94 2 1K
272720	PRO TORRES MANUEL	45053337V	5 6 2009	90,00	CIR 94 2 1D
272234	PROMOBAN DELESTRECHOS L	B11965886	16 5 2009	90,00	VEH 49 1 1A
272638	RECIO GONZALEZ VICTORIA EUG	45069405P	6 6 2009	60,00	CIR 171 1A

N.º Exp.	Nombre Conductor	DNI	F. Infracción	Importe	Código Infr.
272816	RECIO GONZALEZ VICTORIAEUG	45069405P	10 6 2009	150,00	CIR 94 2 2B
271609	RIESCO GONZALEZ FELIX MANUEL	45078652D	15 5 2009	90,00	CIR 94 2 1D
271548	RODRIGUEZ BARBANCHO LUIS MANUEL	45077595X	29 4 2009	90,00	CIR 154 2A
271795	RODRIGUEZ CANTARERO LUIS	45106793K	23 5 2009	90,00	CIR 94 2 1D
272542	RODRIGUEZ DEL MORAL LUIS MIGUEL	45107763W	30 5 2009	90,00	CIR 94 2 1J
271685	ROMAN MARTINEZ ANA BEATRIZ	45103466Y	18 5 2009	90,00	CIR 94 2 1D
272482	ROMERO RUBIO JOSE	43496927V	4 6 2009	90,00	CIR 94 2 1D
271794	ROSUA MORENO BLAS	45045952S	22 5 2009	90,00	CIR 94 2 1D
271603	RUIZ CASTILLEJO LORENA	45112086R	15 5 2009	90,00	CIR 94 2 1D
270966	RUIZ PEREZ JESUS MARIA	45097367W	29 4 2009	90,00	CIR 94 2 1K
272568	RUIZ SEGLAR JOSE ANTONIO	50967784Z	6 6 2009	90,00	CIR 94 2 1D
272453	SA PEREZ JONATAN	45118568C	3 6 2009	60,00	CIR 171 1A
272354	SADIKI HAMED KARIMA	45090466R	1 5 2009	150,00	CIR 143 1 2A
271772	SAID BENAJIB YOUNESS	X6326561C	8 5 2009	150,00	CIR 94 2 2B
272448	SANCHEZ JIMENEZ ANA M.	45064351Z	1 6 2009	60,00	CIR 171 1A
270576	SANCHEZ RAMOS MIGUEL	45117522D	22 4 2009	90,00	CIR 94 2 1D
272205	SANCHEZ RODRIGUEZ DOLORES J	45050954A	12 5 2009	90,00	CIR 154 2A
272795	SANCHEZ RODRIGUEZ DOLORES J	45050954A	6 6 2009	90,00	CIR 94 2 1J
272291	SANTIAGO NIETO MIGUEL	45050857K	31 5 2009	90,00	CIR 94 2 1D
272294	SANTIAGO PORRAS DAVID	45103398F	31 5 2009	90,00	CIR 94 2 1D
272338	SARALEGUI ECHEVARRIA IGNACIO MARI	10497017R	28 5 2009	300,00	CIR 91 2 2
271514	SECO-LUCENA HEREDIA JONATHANISA	45116166X	17 4 2009	60,00	CIR 171 1A
272298	SERRAN LAZARO EDUARDO	45094030T	28 5 2009	90,00	CIR 94 2 1D
272000	SERRANO CADIZ RAFAEL	45060201G	13 5 2009	30,00	CIR 93
272729	SOLER GUERRERO JOSE	45068067G	10 6 2009	90,00	CIR 94 2 1D
271831	SUAREZ BATISTA ANTONIO SEB.	45057101D	19 5 2009	90,00	CIR 94 2 1K
271668	SUHIMAR APLICACIONESSL	B51005916	20 5 2009	90,00	CIR 94 2 1D
272550	TORO BLANCO FRANCISCO	45051111E	3 6 2009	150,00	CIR 143 1 2A
271448	TORRES MULERO JAIME	45067080Y	11 5 2009	90,00	CIR 94 2 1D
272581	TRALLERO SALGADO CARLOS MIGU.	17154256M	7 6 2009	90,00	CIR 94 2 1D
271466	VACA BARQUILLO FELIX	45048039D	7 5 2009	90,00	CIR 94 2 1D
272301	VACA LOPEZ PABLO ANT.	45113439C	28 5 2009	90,00	CIR 94 2 1D
272731	VALLEJOS RODRIGUEZ JOSE LUIS	24286503K	10 6 2009	90,00	CIR 94 2 1D
271676	VAREA GARRIDO FRANCISCO	45065591N	13 5 2009	90,00	CIR 94 2 1D
272710	VEGA VEGA ISABEL ANGEL	45100771W	11 6 2009	90,00	CIR 94 2 1D
271159	VILCHES ANILLO ANA MARIA	45076682V	1 5 2009	90,00	CIR 94 2 1D
271488	YAKHLEF NAJLA	X2715077L	11 5 2009	150,00	CIR 94 2 1I
271416	YASSIN LARBI	X3193643R	7 5 2009	90,00	CIR 94 2 1D

**2.085.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de Noviembre de 1.992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Consejero de Gobernación, órgano competente para ello por Decreto 29-06-07, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas Resoluciones, que agotan la vía administrativa podrán interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Ciudad. Los interesados podrán comparecer en el Negociado de Circulación de la Consejería de Gobernación para el conocimiento del texto íntegro de las citadas Resoluciones.

El art. 84 del R.D. Legislativo 339/1990 establece que el importe de la multa deber abonarse dentro del los quince días hábiles siguientes a la fecha de su firmeza (un mes contado a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación). Transcurrido el plazo sin que se haya satisfecho el importe de la multa, se proceder al cobro de la misma por procedimiento de apremio con los recargos previstos para el periodo ejecutivo en el art. 28 de la L.G.T. 58/2003.

Ceuta, 23 de Julio de 2009.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. EL CONSEJERO DE GOBERNACIÓN (Decreto de la Presidencia de 01-04-08).- Fdo.: José Antonio Rodríguez Gómez.- LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Carmen Barrado Antón.

N.º Exp.	Nombre Conductor	DNI	F. Infracción	Importe	Código Infr.
269099	ABDELLAH AHMED ABDEL	45101266Z	22 3 2009	150,00	CIR 19 1 2A
270668	ABDELATIF MOHAMED MOHAMED	45093786D	20 4 2009	150,00	VEH 18 1 1B

N.º Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	F. Infracción	Importe	Código Infr.
267856	ABDELKADER AL-LAL FATIMA	45095195S	26 2 2009	60,00	CIR 171 1A
270345	ABDELMALIK HAMED HAKIM	45091269E	16 4 2009	150,00	CIR 1171 2A
270696	ABDERRAYAT ABDERRAHAN YASIN	45090492	19 4 2009	150,00	CIR 1181 2A
269213	ABDERRAYAT LAARBI SOODIA	45104752G	25 3 2009	150,00	CIR 942 1I
264932	ABDESADAK HADDU MINASANAY	45099459R	4 2 2009	90,00	CIR 167 2A
265047	ABDESADAK HADDU MINASANAY	45099459R	23 1 2009	90,00	CIR 942 1D
265298	ABDESELAM AHMED HAMID	45091049D	22 1 2009	70,00	CIR 152 2A
270208	ABDESELAM AHMED MOHAMED	45105883	10 4 2009	150,00	CIR 182 2D
272031	ABDESELAM AHMED MOHAMED	45105883P	16 5 2009	150,00	CIR 1171 2A
272034	ABDESELAM AHMED MOHAMED	45105883D	16 5 2009	150,00	CIR 1171 2A
264537	ABDESELAM AL-LUCH YAMAL	45089797E	16 1 2009	90,00	CIR 942 1D
264831	ABDESELAM HULALI MOHAMED	45082576T	21 1 2009	150,00	CIR 942 1I
264992	ABDESELAM LIASID ABDELKADER	45103630D	8 1 2009	300,00	CIR 912 2
268958	ABDESELAM MOHAMED HOSSAIN	45083033C	19 3 2009	90,00	CIR 942 1D
269348	ABDESELAM MOHAMED HOSSAIN	45083033C	27 3 2009	90,00	CIR 942 1D
262246	AHMED ABDELKADER ABDELHUAHID	45102873B	22 11 2008	150,00	CIR 182 2D
270677	AHMED AHMED REDA	45118293K	19 4 2009	150,00	CIR 1181 2A
265326	AHMED EL RABET BRAHIM	45095142T	26 1 2009	150,00	CIR 182 2D
271888	AHMED EL RABET BRAHIM	45095142P	20 5 2009	150,00	CIR 191 2A
271627	AHMED FORIN AL-LAL	45105376F	13 5 2009	90,00	CIR 942 1D
270347	AHMED HABIB KAMAL	46960292L	16 4 2009	150,00	CIR 1171 2A
271372	AHMED HABIB KAMAL	46960292L	4 5 2008	70,00	CIR 152 2B
266645	AHMED LEMAGE TURIA	45054893D	15 2 2009	90,00	CIR 942 1K
263409	AHMED MOHAMED EKRAM	45096161S	15 12 2008	150,00	CIR 942 1I
268852	AHMED UAZZANI HAUD	45079499M	13 3 2009	60,00	CIR 171 1A
264645	AL-LAL AHMED AL-LAL	45105377T	13 1 2009	60,00	CIR 171 1A
266706	AL-LAL AHMED AL-LAL	45105377P	10 2 2009	90,00	CIR 942 1K
268670	ALAMI MOHAMED ERHIMO	X3775264K	12 3 2009	90,00	CIR 154 2A
271108	ALCANTARA SANCHEZ DARIOMANUEL	45115518Y	20 4 2009	150,00	CIR 1181 2C
265934	ALCARAZ PEREZ INMACULADA	45103590S	4 2 2009	150,00	CIR 942 1I
266290	ALCARAZ PEREZ INMACULADA	45103590S	11 2 2009	90,00	CIR 942 1D
266710	ALCARAZ PEREZ INMACULADA	45103590S	9 2 2009	90,00	CIR 942 1K
267656	ALI CHEJI AHMED	45100958M	20 2 2009	90,00	CIR 942 1D
266098	ALISUSI CLEMENTE RAFAEL	45048410N	2 2 2009	90,00	CIR 942 1K
264188	ALONSO GUERRERO M. VICTORIA	45078691W	26 12 2008	60,00	CIR 171 1A
265109	ALONSO GUERRERO M. VICTORIA	45078691W	26 1 2009	90,00	CIR 942 1D
264159	ALVAREZ CARBONELL ROBERTO	45099948F	24 1 2009	150,00	CIR 791 1A
268253	AMADOR VEGA VANESSA	75956478J	26 2 2009	30,00	CIR 93
268790	AMAR AHMED MOHAMED	45078016	6 3 2009	150,00	CIR 1171 2A
268324	AMAR HAMED NAYJREDUAN	45080773	11 3 2009	150,00	CIR 942 1I
265198	AMAR LAYACHI RACHIDA	45085568W	26 1 2009	90,00	CIR 942 1D
263170	AOMAR MOHAMED FARID	45081792K	7 12 2008	90,00	CIR 942 1D
264506	ATENCIA ROJO RAFAEL	45048470A	15 1 2009	90,00	CIR 942 1D
264968	AYORA AHMED MERIEM	45112298Y	22 1 2009	150,00	CIR 942 1I
267168	BALIL AISSA	X2150909H	6 2 2009	150,00	CIR 942 1I
265127	BENTAHER FATIMA ZOHRA	X1311239D	15 1 2009	90,00	CIR 942 1D
264998	BENTOLILA AJUELOS MOISES	45079363F	21 1 2009	300,00	CIR 912 2
262774	BLAZQUEZ ROMERO FERNANDO	45097812X	2 12 2008	150,00	CIR 942 1I
263026	BLAZQUEZ ROMERO FERNANDO	45097812X	12 12 2008	150,00	CIR 942 1I
264458	BOULAICH ABDELHAY	X3783313C	17 1 2009	90,00	CIR 942 1D
266800	BRAVO TROYANO JOAQUIN	45095131C	14 2 2009	90,00	CIR 942 1D
268464	BUCHAIB MOHAMED ABDELUAHAB	45098751	20 1 2009	450,00	CIR 271 1A
270708	BUCHAIB MOHAMED MOHAMED TAR.	45093541V	20 4 2009	150,00	CIR 1062 1C
264291	BUYEMA MOHAMED BILAL	45087862L	12 1 2009	90,00	CIR 942 1D
264412	BUYEMA MOHAMED BILAL	45087862L	16 1 2009	150,00	CIR 942 1I
264466	BUYEMA MOHAMED BILAL	45087862L	16 1 2009	90,00	CIR 942 1D
264515	BUYEMA MOHAMED BILAL	45087862T	16 1 2009	90,00	CIR 942 1D
265114	CABRERA GONZALEZ JOSEFA	45021569T	21 1 2009	90,00	CIR 942 1D
267673	CABRERA GONZALEZ JOSEFA	45021569N	20 2 2009	90,00	CIR 942 1D
262742	CAJAL RIVAS DAVID	45091018R	2 12 2008	300,00	CIR 871 3A
268292	CALDERON HERNANDEZ JOSEMARIA	45060030V	12 3 2009	90,00	CIR 942 1K
267946	CAPARROS QUERO FRANCISCO	45070840V	26 2 2009	90,00	CIR 942 1D



N.º Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	F. Infracción	Importe	Código Infr.
269080	CARRASCO GARCIA MARIA JESUS	45118464P	21 3 2009	150,00	CIR 118 1 2C
269114	CHAIBCHAIB LAARBI MOHAMED	45100185Z	25 3 2009	60,00	CIR 121 5 1A
265214	CHARKI AZNOUN MHAMED	45321218V	26 1 2009	90,00	CIR 94 2 1J
265891	CHERIF MOHAMED SULEIKA	45103431V	5 2 2009	150,00	CIR 94 2 1I
264418	CORONADO TEJEIRO JOSE	45000670C	15 1 2009	150,00	CIR 94 2 1I
266759	DELGADO LOPEZ MIGUEL ANGEL	45101307D	23 2 2009	90,00	CIR 94 2 1D
270452	DRIS HAMED HOCHMAN	45100533	17 4 2009	60,00	CIR 2 1 1A
265714	DRIS MOHAMED AHMED	45103012N	30 1 2009	90,00	CIR 94 2 1D
270030	DRIS MOHAMED ISMAEL	45100253J	11 4 2009	150,00	CIR 118 1 2A
266498	DRIS MOHAMED SAIDA	45082430S	20 2 2009	90,00	CIR 94 2 1D
267131	ELHABTI MOHAMED NADIA	45081207B	20 2 2009	150,00	CIR 94 2 1I
267948	ELHABTI MOHAMED NADIA	45081207B	24 2 2009	300,00	CIR 91 2 2
264822	ELMORABET MOHAMED MOURAD	45094418C	15 1 2009	150,00	CIR 118 1 2C
264801	EL YUBI ABDELALI	X5892394R	22 1 2009	90,00	CIR 94 2 1D
262475	ERRADI TIRADO JESUS	45099812D	20 11 2008	150,00	CIR 118 1 2A
265677	GALLARDO RUIZ M. DOLORES	45073706P	31 1 2009	150,00	CIR 94 2 2B
269490	GARCIA GALAN JESUS	45086926A	27 3 2009	150,00	CIR 118 1 2A
268060	GARCIA HEREDIA MANUEL	45074501K	4 3 2009	90,00	CIR 94 2 1D
266038	GARCIA RAYA ANTONIO	45068600P	1 2 2009	90,00	CIR 94 2 1D
266303	GARCIA RUBIO ANA ISABEL	31828300A	11 2 2009	90,00	CIR 94 2 1D
266748	GARCIA RUBIO ANA ISABEL	31828300A	25 2 2009	90,00	CIR 94 2 1D
269235	GARCIA SANTIAGO MARIO	45091320G	24 3 2009	450,00	CIR 41 1 3A
270378	GARCIA SARABIA MANUEL CRIST	01648225E	10 4 2009	150,00	CIR 118 1 2A
266321	GARNICA HERNANDEZ-C. JAVIER	45074044R	29 1 2009	30,00	CIR 93
265314	GIL SANCHEZ JUAN JOSE	45101506R	14 1 2009	90,00	CIR 94 2 1D
266751	GILSANZ RODA LIDIA	45113586	10 2 2009	150,00	CIR 118 1 2A
266690	GOMEZ LOPEZ LUIS	45065677Y	10 2 2009	90,00	CIR 94 2 1K
264189	GONZALEZ DEL SANTOS MARIA JOSEFA	45063366H	24 1 2009	90,00	CIR 94 2 1K
264611	GONZALEZ NAVARRO PABLO	45106896D	15 1 2009	90,00	CIR 94 2 1K
264200	GUERRERO TALAYA FCO. JAVIER	45075927K	9 1 2009	150,00	CIR 18 2 2D
269333	HAMADI AHMED REDA	45112741	26 3 2009	90,00	CIR 94 2 1D
266771	HAMADI MOHAMED HAMED	45066350N	15 2 2009	90,00	CIR 94 2 1D
273053	HAMADIO HAMED MOHAMED	45081200G	25 5 2009	150,00	CIR 117 1 2A
270693	HASSAN EL BENNAI MOHAMED	45093691Y	21 4 2009	150,00	CIR 118 1 2A
271537	HASSEN ABSELM MOHAMED	45113369L	11 5 2009	150,00	CIR 18 2 2D
264218	HERNANDEZ PEREZ MERCEDES	45100153M	5 1 2009	90,00	CIR 94 2 1J
265102	HERNANDEZ PEREZ MERCEDES	45100153M	15 1 2009	90,00	CIR 94 2 1D
265150	HERNANDEZ PEREZ MERCEDES	45100153M	21 1 2009	90,00	CIR 94 2 1D
265133	HOSSAIN AMAR INSSAF	45097071M	23 1 2009	90,00	CIR 94 2 1D
265185	HOSSAIN AMAR INSSAF	45097071M	21 1 2009	90,00	CIR 94 2 1D
264406	IZQUIERDO REDONDO FERNANDO	46867606T	7 1 2009	150,00	CIR 94 2 1I
267598	JIMENEZ ERRADI BILAL DANIEL	45102562E	8 2 2009	450,00	CIR 43 1 2A
268289	JIMENEZ MOLINA JUAN JESUS	45035323N	7 3 2009	90,00	CIR 94 2 1K
266994	LAHASSEN LAHASSEN ABDELHALI	45080862B	2 2 2009	90,00	CIR 94 2 1D
265513	LAHASSEN LAHASSEN FATIHA	45080850E	23 1 2009	90,00	CIR 94 2 1D
263673	LAHSSIKA HASSAN	X1586670S	22 12 2008	150,00	CIR 94 2 1I
269070	LARBI SAID ISMAEL	45099435T	16 3 2009	90,00	CIR 94 2 1D
270673	LARBI SAID ISMAEL	45099435T	21 4 2009	150,00	CIR 118 1 2C
272128	LARBI SAID ISMAEL	45099435T	26 5 2009	150,00	VEH 11 19 1A
272333	LARBI SAID ISMAEL	45099435T	30 5 2009	150,00	CIR 18 2 2C
272409	LARBI SAID ISMAEL	45099435T	9 5 2009	150,00	CIR 118 1 2A
271096	LAYACHI MOHAMED BILAL	45116263J	5 4 2009	300,00	CIR 3 1 2B
262244	LEON GARCIA MARIA JOSE	45093472V	22 11 2008	150,00	CIR 18 2 2D
266598	LOPEZ PAJARES JOSE MA	45067617Z	23 2 2009	90,00	CIR 94 2 1K
267229	MAHTAT SONIA	X6527361F	11 2 2009	70,00	CIR 152 2A
265768	MAIMON AMAR NASIHA	45081680R	6 2 2009	90,00	CIR 94 2 1D
264720	MARISCAL GARCIA FCO. JOSE	45079720L	28 1 2009	90,00	CIR 94 2 1J
264598	MARQUEZ CORDOBA JESUS MANUEL	45102797G	16 1 2009	90,00	CIR 94 2 1K
271075	MARQUEZ DELA RUBIA M. AFRICA	45065668	16 4 2009	70,00	CIR 152 2B
265550	MARZOK BUTAHAR MOHAMED	45084584F	31 1 2009	90,00	CIR 94 2 1J
264952	MERIDA SANCHEZ JESUS MARIA	74901443B	22 1 2009	150,00	CIR 18 2 2D
266603	MIAJA LOPEZ MARIA PILAR	45103108Q	24 2 2009	90,00	CIR 94 2 1K

N.º Exp.	Nombre Conductor	DNI.	F. Infracción	Importe	Código Infr.
264756	MIZZIAN HAMMADI ILIAS	45102196R	19 1 2009	150,00	CIR 118 1 2C
265724	MOHAMED ABDELA MOHAMED	45081519R	26 1 2009	90,00	CIR 94 2 1D
266564	MOHAMED ABDELKRIM MUSTAFA	45083242E	20 2 2009	90,00	CIR 94 2 1D
264903	MOHAMED ABDESELAM EMAD	45079307C	30 1 2009	150,00	CIR 18 2 2D
265164	MOHAMED ABDESELAM HASNA	45104958A	20 1 2009	90,00	CIR 94 2 1D
269831	MOHAMED ABDESELAM NAUFAL	45107143A	3 4 2009	150,00	CIR 117 1 2A
266985	MOHAMED ABDESELAM-K.AUICHA	45086825V	16 2 2009	150,00	CIR 18 2 2D
270536	MOHAMED AHMED MOHAMED	45081488	20 4 2009	90,00	CIR 94 2 1D
260746	MOHAMED AHMED NAIMA	45104850X	17 10 2008	150,00	CIR 18 2 2D
264544	MOHAMED AHMED SUFIAN	45087677H	15 1 2009	90,00	CIR 94 2 1D
264816	MOHAMED AMAR KARIM	45081457P	14 1 2009	90,00	CIR 94 2 1D
264583	MOHAMED BOUGHAR SAMIRA	45103344E	16 1 2009	90,00	CIR 94 2 1J
268430	MOHAMED CHAIB FATIMASOHR	45094262W	9 3 2009	450,00	CIR 3 1 2A
262704	MOHAMED ENFEDAL YUNES	45098883T	16 11 2008	150,00	CIR 117 1 2A
267079	MOHAMED HAMMU MUNIR	01647812T	12 2 2009	150,00	CIR 18 2 2D
264874	MOHAMED HOSSAIN MOHAMEDBILA	45118063K	21 1 2009	150,00	CIR 78 1 1B
269122	MOHAMED MAIMON ZACARIAS	45101961L	20 3 2009	150,00	CIR 118 1 2A
269881	MOHAMED MAIMON ZACARIAS	45101961L	20 3 2009	150,00	CIR 143 1 2A
262584	MOHAMED MOHAMED BILAL	45099180K	27 11 2008	150,00	CIR 94 2 1I
267857	MOHAMED MOHAMED ERHIMO	45102325S	23 2 2009	60,00	CIR 171 1A
270383	MOHAMED MOHAMED HOMAR	45091397N	7 4 2009	150,00	CIR 117 1 2A
264775	MOHAMED MOHAMED MOHAMED	45080063V	20 1 2009	90,00	CIR 94 2 1K
264911	MOHAMED MOHAMED MOHAMED	45080063V	4 2 2009	90,00	CIR 167 2A
270643	MOHAMED MOHAMED MOHAMED AMAR	45102539E	22 4 2009	150,00	CIR 118 1 2A
268266	MOHAMED MOHAMED MOHAMED ANUA	45102539E	6 3 2009	60,00	CIR 2 1 1A
266353	MOHAMED MOHAMED YAMAL	45083016A	16 2 2009	90,00	CIR 94 2 1D
264478	MOHAMED MOUSSAOUI BILAL	45102376C	16 1 2009	90,00	CIR 94 2 1D
264917	MOHAMED MOUSSAOUI BILAL	45102376C	3 2 2009	90,00	CIR 167 2A
269219	MOHAMED SADIK BILAL	45111746Y	24 3 2009	300,00	CIR 91 2 2
271072	MOHAMED TOUFEL HAVAS MOHAMED	45098623Q	18 4 2009	150,00	CIR 143 1 2A
271119	MOHAMED TOUFEL HAVAS MOHAMED	45098623Q	18 4 2009	150,00	CIR 117 1 2A
267429	MOLINA MENACHO MARIO	45101679J	25 2 2009	60,00	CIR 171 1A
272519	MORALES PARRA ELOY	45031230J	29 5 2009	150,00	CIR 146 1 1A
269861	MORENO LLADO MANUEL JESUS	45107208E	20 3 2009	150,00	CIR 118 1 2A
264001	MORON LOPEZ JOAQUIN	45074875G	16 1 2009	30,00	CIR 93
265389	MOTORCANSL	B35018548	31 1 2009	90,00	CIR 94 2 1D
264192	MUÑOZ BARBANCHO GUILLERMO J.	45109816P	25 1 2009	90,00	CIR 94 2 1J
266878	MUSTAFA MOHAMED AZIZA	45103017V	11 2 2009	90,00	CIR 94 2 1D
268303	NAVAS ROSANO FCO. JAVIER	45069924K	12 3 2009	90,00	CIR 94 2 1K
265230	NEGRA GODOY ALI	17225713R	16 1 2009	150,00	CIR 94 2 1I
264525	OLMEDO MARTINEZ PALOMA	45110693B	16 1 2009	90,00	CIR 94 2 1D
263951	PAREJA ROBLEDO JUAN JOSE	45112777W	30 12 2008	70,00	CIR 152 2A
264303	PEÑA ALAMO M. CRISTINA	45102031C	12 1 2009	90,00	CIR 94 2 1D
264234	PEÑA ESPINOSA TOMAS	45095198H	10 1 2009	90,00	CIR 94 2 1D
266567	PESQUEROS COBREROS MIGUEL ANGEL	45067877K	19 2 2009	90,00	CIR 94 2 1K
267637	PILAR GRACIA M. INMACULADA	76247343C	26 2 2009	90,00	CIR 94 2 1D
265239	RAHAL AMAR MOHAMED	45088268B	16 1 2009	150,00	CIR 94 2 1I
267138	REDONDO MONTERO JOSE ANTONIO	45104479F	15 2 2009	150,00	CIR 94 2 1I
270150	REINA DIAZ JOSE	30498339V	4 4 2009	70,00	CIR 152 2A
268382	RIANE ABDELKADER	X4712986X	27 2 2009	90,00	CIR 94 2 1D
266908	RIOS MOLINA ALEJANDRO M.	45112634C	20 2 2009	150,00	CIR 94 2 2B
264811	RIVAS MATOSO VICENTE	45061401P	20 1 2009	90,00	CIR 94 2 1D
264599	RODRIGUEZ CANTARERO LUIS	45106793T	16 1 2009	90,00	CIR 94 2 1K
268594	RODRIGUEZ SANCHEZ FCO. DAVID	45116023M	13 3 2009	60,00	CIR 2 1 1A
265189	ROMERO ORO RAMON	45094406T	21 1 2009	90,00	CIR 94 2 1D
269823	SALAD MOHAMED ALI	45112198K	31 3 2009	150,00	CIR 19 1 2A
264808	SERRANO CADIZ JOSE MANUEL	45061387V	21 1 2009	90,00	CIR 94 2 1D
265108	SERRANO CADIZ RAFAEL	45060201G	25 1 2009	90,00	CIR 94 2 1D
262221	SOLANO ALBARRACIN MIGUEL	45067690H	22 11 2008	150,00	CIR 94 2 1I
265494	SOLIMAN LIAZIZ HAMED	X6178438V	31 1 2009	150,00	CIR 94 2 1I
263571	SORIA SANCHEZ TANIA	45111713L	22 12 2008	90,00	CIR 94 2 1D
267548	TAIEB MOHAMED RACHIB	45104870F	18 2 2009	150,00	CIR 117 1 2A

N.º Exp.	Nombre Conductor	DNI	F. Infracción	Importe	Código Infr.
269811	TIRADO ERRADI JESUS	45099812D	30 3 2009	150,00	CIR 118 1 2A
270358	TIRADO ERRADI JESUS	45099812D	17 4 2009	150,00	VEH 112 1 1A
270582	TIRADO ERRADI JESUS	45099812D	20 4 2009	450,00	CIR 31 2 A
268801	TIRADO FERRADI JESUS	45099812D	17 3 2009	150,00	CIR 118 1 2C
264323	TOMMASI GIOVANNI	X7574503M	12 1 2009	90,00	CIR 94 2 1D
269043	TUHAMI MOHAMED SUFIAN	45112821	16 3 2009	150,00	CIR 117 1 2A
270154	TUHAMI MOHAMED SUFIAN	45112821	14 4 2009	150,00	VEH 211 1 1B
268150	VACA BARQUILLO FELIX	45048039D	6 3 2009	150,00	CIR 18 2 2D
268549	VACA LOPEZ GEMAMARINA	45117574S	12 3 2009	90,00	CIR 94 2 1D
264193	VAZQUEZ ACOSTA CRISTINA	40993621P	9 1 2009	90,00	CIR 94 2 1D
265147	VOGT CHRISTOPH	X5823184K	23 1 2009	90,00	CIR 94 2 1D
264647	XIE LIANQING	X3359836L	15 1 2009	60,00	CIR 171 1 A

**2.086.-** No habiéndose podido practicar notificación de Traslado de Decreto a D. ALEJANDRO SANCHEZ LARA, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el mismo. Por Decreto Núm. 5899, de fecha 29/05/09, la Excma. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo, ha dictado el siguiente:

## D E C R E T O

### ANTECEDENTES DE HECHO

La Policía Local denuncia a D. ALEJANDRO SANCHEZ LARA, con DNI: 45113894S, propietario del can de raza BULL TERRIER, con número de chips: 983000000243011 por intentar morder a una señora y su hija al escapársele el animal. Obra en el expediente Informe de la Veterinaria de Sanidad Animal concluyendo: "(...) Alejandro Sánchez Lara ha dejado suelto, o abandonado un perro que por su agresividad manifiesta por los hechos ocurridos, se considera potencialmente peligroso, sin ser conducido por persona y sin llevar bozal y correa y sin poseer la licencia de potencial (ni seguro de responsabilidad civil) cuando se produjo el intento de agresión. Asimismo, no ha procedido al registro y censo del animal desde su nacimiento o adquisición."

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- R.D. 2504/96, de 5 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Ceuta en materia de agricultura y ganadería, dispone en la letra a) de su Anexo, como función que asume la Ciudad de Ceuta, la Sanidad Animal.

2.- Ley Orgánica 1/95, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, dispone en su artículo 30 que "La Ciudad de Ceuta, se rige, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes, y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto".

3.- Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico para la tenencia de animales potencialmente peligrosos, establece en: - artículo 3 "1. La tenencia de cualesquiera animales clasificados como potencialmente peligrosos al amparo de esta Ley requerirá la previa obtención de una licencia administrativa, que será otorgada por el Ayuntamiento del municipio de

residencia el solicitante o, con previa Constanza en este Ayuntamiento, por el Ayuntamiento en el que se realiza la actividad de comercio o adiestramiento, una vez verificado el cumplimiento de, al menos los siguientes requisitos: a) Ser mayor de edad y no estar incapacitado para proporcionar los cuidados necesarios al animal. b) No haber sido condenado por delitos de homicidio, lesiones, torturas, contra la libertad o contra la integridad moral, la libertad moral, la libertad sexual y la salud pública, de asociación con banda armada o de narcotráfico, así como ausencia de sanciones por infracciones en materia de tenencia de animales potencialmente peligrosos. c) Certificado de aptitud psicológica. d) Acreditación de haber formalizado un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros que puedan ser causados por sus animales, por la cuantía mínima que reglamentariamente se determine." - artículo 13.1b) "Tendrán la consideración de infracciones administrativas muy graves las siguientes: b) Tener perros o animales potencialmente peligrosos sin licencia. - artículo 13.2: Tendrán la consideración de infracciones administrativas graves las siguientes: a) Dejar suelto un animal potencialmente peligroso o no haber adoptado las medidas necesarias para evitar su escapada o extravío. b) Incumplir la obligación de identificar el animal. c) Omitir la inscripción en el Registro. d) Hallarse el perro potencialmente peligroso en lugares públicos sin bozal o no sujeto con cadena." - artículo 13.5: "(...) Las infracciones tipificadas en los anteriores números 1, 2 y 3 serán sancionadas con las siguientes multas: - Infracciones leves: desde 150 hasta 300 euros. - Infracciones graves, desde 300,51 hasta 2404,05 euros. - Infracciones muy graves 2404,05 hasta 15025,30 euros. 4.- Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece en el artículo 127.1 "La potestad sancionadora de las Administraciones Públicas, reconocida por la constitución, se ejercerá cuando haya sido expresamente atribuida por una norma con rango de Ley, con aplicación del procedimiento previsto para su ejercicio y de acuerdo con lo establecido en este Título". 5.- Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, recoge en el artículo 13 "La iniciación de los procedimientos sancionadores se formalizarán con el contenido mínimo siguiente: a) Identificación de la persona o personas presuntamente responsables. b) Los hechos sucintamente expuesto que motivan la incoación del procedimiento, su posible calificación y las sanciones que pudieran corresponder, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción. c) Instructor y, en su caso, Secretario del procedimiento, con expresa indicación del régimen de recusación de los mismos. d) Órgano competente para la resolución del expediente y norma que le atribuya tal

competencia, indicando la posibilidad de que el presunto responsable pueda reconocer voluntariamente su responsabilidad (..) e) Medidas de carácter provisional que se hayan acordado, por el órgano competente para iniciar el procedimiento sancionador sin perjuicio de las que se puedan adoptar durante el mismo de conformidad con el artículo 15. f) Indicación del derecho a formular y a la audiencia en el procedimiento y de los plazos para su ejercicio. 6.- Por Decreto de la Presidencia de la Ciudad de fecha 21/06/07, se delegan las competencias en materia de Sanidad Animal, en la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo, D<sup>a</sup> Adela M<sup>a</sup> Nieto Sánchez, resultando ser el órgano competente para la tramitación de los expedientes en dicha materia.

#### PARTE DISPOSITIVA

1.- Incóese expediente sancionador a D. ALEJANDRO SANCHEZ LARA, con DNI: 45113894S, por el presunto incumplimiento de los artículos 13.1.b) 13.2 a), b), c) y d) de la Ley 50/99, consistente en la tenencia de animal potencialmente peligroso sin licencia, y no estar inscrito en el Registro, así como por no estar sujeto con cadena, con una sanción de multa de 3005,07 Euros. 2.- Designar como Instructora del procedimiento a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Castillo Lladó, Licenciada en Derecho de la Consejería de Sanidad y Consumo, en virtud de lo dispuesto en el art. 13.c) del R. D. 1398/93, de 4 de agosto. Contra la presente designación podrá interponerse recusación de conformidad con lo dispuesto en el art. 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por la que se aprueba la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. 3.- Concédase al expedientado un plazo de 15 días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes, y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse para la defensa de sus derechos, con la advertencia de que de no efectuar alegaciones, la presente podrá ser considerada propuesta de resolución, en virtud de lo dispuesto en el art. 16 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto. 4.- Contra el acuerdo de iniciación no cabe interponer recurso alguno por tratarse de un acto de mero trámite.

En Ceuta, a 8 de agosto de 2009.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. LA CONSEJERA (Decreto de la Presidencia, de 01-04-08).- Fdo.: Adela M.<sup>a</sup> Nieto Sánchez.- LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Carmen Barrado Antón.

#### ANUNCIOS

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

#### 2.087.- 1. Entidad Adjudicadora:

- a. Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta
- b. Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación.
- c. Número de expediente: 46/09

#### 2. Objeto del contrato:

- a. Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento del Hardware y Software del parque informático de la Asamblea.

#### b. Plazo de ejecución: Un (1) año.

#### 3. Tramitación, procedimiento:

- a. Tramitación: Urgente
- b. Procedimiento: Abierto

#### 4. Presupuesto base de licitación:

- a. Importe total: 111.249,32 •
- b. Valor estimado del contrato: 106.970,50 •

#### 5. Adjudicación:

- a. Fecha: 29 de julio de 2009
- b. Contratista: Servinform
- c. Importe de adjudicación: 105.686,85 •
- d. Plazo de ejecución: Un (1) año.

En Ceuta a 6 de agosto de 2009.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D. LA JEFA DE SECCIÓN.- Fdo.: Josefina Álvarez González.

### OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**2.088.-** El Instructor del Expediente Sancionador que se sigue contra D. Mohamed Ahmed Abdeselam, por la presunta comisión de la infracción Urbanística, ha dictado con fecha 30 de Junio de 2.009, la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCION,

#### “ANTECEDENTES DE HECHO

Mediante Resolución del Consejero de Fomento (13-05-09) se incoa a D. Mohamed Ahmed Abdeselam –como presunto promotor- expediente sancionador por la posible comisión de una infracción urbanística relativa a ejecución de obras –sin licencia y no legalizable- en Avenida Martínez Catena –bajos Hotel Rifino-. Las referidas obras son detalladas en informe técnico ITOT n° 029/2009, siendo valoradas en 112.500,00 Euros.- En la mencionada resolución se concedía al expedientado un plazo de alegaciones, que transcurrido, no consta en el expediente que haya comparecido.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

1º.- El art. 18 del Real Decreto 1.398/93, de 4 de Agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora (en adelante RPEPS), dispone que “concluida, en su caso, la prueba, el órgano instructor del procedimiento formulará propuesta de resolución en las que se fijarán de forma motivada los hechos, especificándose los que se consideren probados y su exacta calificación jurídica, se determinará la infracción que, en su caso, aquellos constituyan y la persona o personas que resulten responsables, especificándose la sanción que propone que se imponga y las medidas provisionales que se hubieran adoptado, en su caso por el órgano competente para iniciar el procedimiento o por el instructor del mismo; o bien se propondrá la declaración de no existencia de infracción o responsabilidad”.- A la vista de los antecedentes expuestos, se considera probado que D. Mohamed Ahmed Abdeselam –como promotor- ha ejecutado obras que no se encuentran amparadas en licencia alguna, y que, de acuerdo con lo informado por los Servicios Técnicos no son legalizables. Cuando se ejecutasen obras sin licencia el promotor de las mismas podrá ser sancionado (art. 57.1 Reglamento de Disciplina Urbanística, aprobado por Real Decreto 2187/78, de 23 de Junio, en adelante

RDU).- El art. 76.1 RDU indica que quienes realicen obras de edificación o urbanización en contra del uso que corresponda al suelo en que se ejecuten serán sancionados con multa del 10 al 20% del valor de la obra proyectada. Los Servicios Técnicos en informe ITOT nº 029/2009, presupuestan las obras realizadas en 112.500,00 Euros. Si no existiesen circunstancias atenuantes ni agravantes, de acuerdo con la jurisprudencia, la sanción procedente será la que corresponda al grado medio de la banda de porcentajes previstos por el precepto urbanístico aplicable, por tanto, la sanción a imponer de acuerdo con lo establecido en el mencionado 76.1 RDU sería del 15% del valor de las obras ejecutadas luego la sanción a imponer sería de 16.875,00 Euros (15% de 112.500,00 Euros).- 3º.- El art. 9.1. RPEPS dispone que la propuesta de resolución se notificará a los interesados, indicándoles la puesta de manifiesto del procedimiento. A la notificación se acompañará una relación de los documentos obrantes en el procedimiento a fin de que los interesados puedan obtener las copias de los que estimen convenientes, concediéndoles un plazo de quince días para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el instructor del procedimiento.- 4º.- Por Decreto del Consejero de Fomento de fecha 13 de Mayo de 2.009 se designa instructor del procedimiento a D. Francisco Navas Ponte.- Por lo anterior se eleva al órgano competente la siguiente PROPUESTA: Se propone sancionar a D. Mohamed Ahmed Abdesleam –como promotor- por la comisión de una infracción urbanística relativa a ejecución de obras sin licencia –que no son legalizables- en inmueble sito en Avenida Martínez Catena –en los bajos del Hotel Rifino- de acuerdo con informe técnico ITOT 029/2009, con multa de 16.875,00 Euros (15% de 112,500,00 Euros)”.

Acompañar a esta propuesta de una relación de los documentos obrantes en el procedimiento a fin de que pueda obtener copia de los que estime convenientes.

Advertir al responsable de la infracción que frente a esta propuesta de resolución no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la posibilidad de formular alegaciones y presentar documentos e informaciones que estime pertinentes ante el Instructor del procedimiento, en el plazo de quince (15) hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente propuesta de resolución, durante los cuales queda de manifiesto el expediente administrativo, y a cuyo término el Excmo. Sr. Consejero de Fomento dictará la Resolución Definitiva que corresponda.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución al ser de domicilio desconocido en la dirección citada a D. Mohamed Ahmed Abdeslam, en los términos del Art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución.

Ceuta, a 29 de julio de 2009.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. EL CONSEJERO DE FOMENTO, (Decreto de la Presidencia de 01-04-08).- Fdo.: Juan Manuel Doncel Doncel.- LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Carmen Barrado Antón.

**2.089.**- El Excmo. Sr. Consejero de Presidencia en virtud de las facultades conferidas por el Decreto del Presidente de la Ciudad de fecha 21 de junio de 2007, ha resuelto dictar con esta fecha el siguientes

## DECRETO

### ANTECEDENTES DE HECHO

La Cofradía de Santa María de África solicita una subvención para hacer frente a los gastos que se deriven, durante el ejercicio 2009, razones de interés social que justifican la citada subvención.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Se trata de una subvención nominativa, cuya competencia corresponde al Vicepresidente del Gobierno y Consejero de Presidencia de la Ciudad de Ceuta, de conformidad con lo dispuesto en las Bases de ejecución del vigente Presupuesto y en el Decreto del Presidente de la Ciudad de Ceuta de 21 de junio de 2007.

Por lo que se refiere al procedimiento de concesión, de acuerdo con lo que establece el Reglamento de Subvenciones de la Ciudad de Ceuta, se instrumentará a través de un Convenio de Colaboración, que canalizará la citada subvención y, en el que se establecerán las condiciones y compromisos aplicables en virtud de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones y en el referido Reglamento.

La Cofradía de Santa María de África ha acreditado que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarlas y con la Seguridad Social, aportando presupuesto de las actividades a llevar a cabo y el detalle de las actuaciones a desarrollar.

Consta en el expediente la existencia de consignación presupuestaria incluida en la partida 22608463300211 "Transferencia de Presidencia" por importe de 20.000,00 E.

### PARTE DISPOSITIVA

Con fundamento en lo expuesto en los párrafos precedentes, he resuelto:

Primero.- Aprobar el gasto de la subvención nominativa a favor de la Cofradía de Santa María de África, por importe de 20.000 E.

Segundo.- Conceder a la Cofradía de Santa María de África, una subvención por importe de 20.000 E. (veinte mil euros) para hacer frente a los gastos que se deriven durante el ejercicio 2009 razones de interés social que justifican la citada subvención.

Tercero.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Ceuta, a 15 de junio de 2009.- EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y VICEPRESIDENTE DEL GOBIERNO.- Fdo.: Pedro Gordillo Durán.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

## Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial de Ceuta

**2.090.**- El Subdirector Provincial de Prestaciones del Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE) ha dictado, contra D. Abdeslam Al Lal Abdeslam, con D.N.I. 45.074.037, y D.ª M.ª Carmen Ramos Fernández, con D.N.I. 45.743.482, propuesta de resolución de sanción por no renovar la demanda de empleo en la forma y fecha que determina el SPEE; intentándose la notificación sin poderla practicar.

Por este medio se realiza la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE número 12 de 14 de enero).

El hecho señalado supone una infracción leve, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17.a).1.º del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto (BOE número 189, de 8 de agosto).

Esta presunta infracción, lleva aparejada, según el artículo 47.a).1.º del mencionado Texto Refundido (redacción dada por el artículo quinto, del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de mayo), la sanción de pérdida de un mes del derecho a las prestaciones por desempleo.

Según lo dispuesto en el artículo 37.4 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (BOE número 132, de 3 de junio), dispone de 15 días a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del SPEE, las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la resolución correspondiente.

Al mismo tiempo se le comunica que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 47 del R. D. Ley 5/2000, se ha procedido a cursar la baja cautelar en su prestación, en tanto se dicte la mencionada resolución.

Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/92 y en la Orden de 14 de abril de 1999 de desarrollo de dicho artículo, se le comunica que el número de expediente que se inicia con esta Comunicación es el de su D.N.I.

El SPEE, de acuerdo con el artículo 20.3 del ya citado Reglamento General, dispone de un plazo de seis meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el artículo 44.2 de la mencionada Ley 30/92, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que se pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Ceuta, a 30 de julio de 2009.- EL DIRECTOR PROVINCIAL, P.S. (Resolución de 06-10-2008 del SPEE, B.O.E. de 13-10-2008. Primero. Siete.4).- Fdo.: Carlos A. Torrado López.

### **Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Asuntos Jurídicos**

**2.091.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de los expedientes sancionadores que se indican, dictados por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Exp.	Nombre y Apellidos	D.N.I.	Fase Exp.	Fecha
56/2009	Dahouti El Mokhtar	X2867526R	Resolución	19-06-2009
58/2009	Salah Koba	X3968967H	Resolución	10-06-2009
118/2009	Hamza Kjairi	X7671314D	Resolución	10-06-2009
159/2009	Naufal Mohamed Abdeslam	45107143A	Resolución	19-05-2009
171/2009	Hichan Benfattoum Hossain	45110925J	Resolución	19-05-2009
184/2009	Jamal El Metraoui	X3778160L	Resolución	19-06-2009
190/2009	Carlos Veliz Ávila	74514564S	Resolución	19-06-2009
200/2009	Jamal Mohamed Abdeslam	45107428N	Resolución	20-05-2009
202/2009	Abdelhafid R'ghif Azmizem	01648279F	Resolución	20-05-2009
206/2009	David Roldán de Hoyos	45109997M	Resolución	19-05-2009
222/2009	Anas bujjar Abdelmaula	45112534N	Resolución	19-06-2009
227/2009	Damoun Abdalkader Chairi	51428033X	Resolución	19-05-2009
249/2009	Rafael Hernández Pallares	45098599S	Resolución	19-06-2009
266/2009	Emilia Rivas Martín Arroyo	53581478B	Resolución	19-06-2009
1002/2009	Iunes Mohamed Agajgaj	45102850B	Resolución	19-06-2009

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Asuntos Jurídicos de esta Delegación del Gobierno, pudiendo comparecer en el citado servicio en el plazo de quince días a contar desde la presente publicación para conocer e contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Ceuta, a 30 de julio de 2009.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José J. Espartero López.

**2.092.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12 de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de los expedientes sancionadores que se indican, dictados por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Exp.	Nombre y Apellidos	D.N.I.	Fase Exp.	Fecha
191/2009	Miguel Ángel Martín-Arroyo Bornes	78530161L	Acuerdo de Iniciación	04-03-2009
247/2009	Manuel Torres Ramírez	02620325G	Acuerdo de Iniciación	01-04-2009
268/2009	Jamal Mohamed Abdeselam	45107428N	Acuerdo de Iniciación	13-04-2009
304/2009	Mohamed Yassin Hassan Mojtar	45077849B	Acuerdo de Iniciación	04-06-2009
306/2009	Rachid Ahmed Mohamed Esbihi	45094891X	Acuerdo de Inicación	04-06-2009
311/2009	Javier Centurión Bermúdez	74859905B	Acuerdo de Iniciación	04-06-2009
320/2009	Mohamed Ouazzani	X9522978N	Acuerdo de Iniciación	04-06-2009
330/2009	Abderrahaman Mohamed Mohamed	45104098V	Acuerdo de Iniciación	04-06-2009
334/2009	Fatah Mahayub Fatah	45079763Q	Acuerdo de Iniciación	04-06-2009
336/2009	Acharat Mohamed Mohamed	45088956D	Acuerdo de Iniciación	04-06-2009
339/2009	Mohamed Mohamed Alí	45099041C	Acuerdo de Iniciación	04-06-2009
348/2009	Alejandro Andrés Domínguez Price	25734721K	Acuerdo de Iniciación	10-06-2009
350/2009	Jamal Mohamed Abdeselam	45107428N	Acuerdo de Iniciación	10-06-2009
352/2009	Khalid El Jazouli	X6586471F	Acuerdo de Iniciación	10-06-2009
357/2009	Navil El Jasini Mohamed	45104639Y	Acuerdo de Iniciación	10-06-2009
363/2009	José Antonio Galán López	45102473W	Acuerdo de Iniciación	10-06-2009
365/2009	Yunes Sadik Mohamed	45085482P	Acuerdo de Iniciación	10-06-2009
367/2009	Mohamed Abdeselam Abdel-Lah	45081271Y	Acuerdo de Iniciación	10-06-2009

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Asuntos Jurídicos de esta Delegación del Gobierno, pudiendo comparecer en el citado servicio en el plazo de quince días a contar desde la presente publicación para conocer el contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Ceuta, a 30 de julio de 2009.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José J. Espartero López.

### Tesorería General de la Seguridad Social de Barcelona

**2.093.**- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de Apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 85 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el período de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (art. 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio, B.O.E. 29-06-94). Las costas y gastos que origine al recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (art. 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en los artículos 34.3 de la Ley General de la Seguridad social y 86 del Reglamento General de Recaudación, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación; aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de al deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que éstas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

Barcelona, a 4 de agosto de 2009.- LA JEFA DE SECCIÓN.- Fdo.: Mercedes Luesma Sáez.

Régimen 05 R. E. Trabajadores Cta. Prop. o Autónomos

Reg.: 0521  
 T./Identif.: 07 081147530274  
 Razón Social/Nombre: Ouguidier --- Adil  
 Dirección: Av. África, Resd. D. Alfonso  
 C.P./Población: 51001 Ceuta  
 TD Núm. Prov. Apremio: 03 08 2009 025689626  
 Período: 1208 1208  
 Importe: 293,2

### Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba

**2.094.**- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 85 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendientes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS naturales ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el periodo de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (art. 34.2 de la Ley General de la Seguridad social aprobada por R.D.L. 111994, de 20 de junio, B.O.E. 29-06-94). Las costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (art. 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en los artículos 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social y 86 del Reglamento General de Recaudación, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que éstas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Córdoba, a 4 de agosto de 2009.- EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Juan Muñoz Molina.

Régimen 06 R. Especial Agrario cuenta ajena

Reg.: 0613  
 T./Identif.: 10 14103096647  
 Razón Social/Nombre: Agreyra, S.L.  
 Dirección: PZ Reyes Galería com  
 C.P./Población: 51001 Ceuta  
 TD Núm. Prov. Apremio: 03 14 2009 011627666  
 Período: 1008 1008  
 Importe: 494,5

### Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta

**2.095.**- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 85 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendientes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS naturales ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el periodo de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (art. 34.2 de la



Ley General de la Seguridad Social aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio, B.O.E. 29-06-94). Las costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (art. 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en los artículos 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social y 86 del Reglamento General de Recaudación, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que éstas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Ceuta, a 4 de agosto de 2009.- LA JEFA DEL SERVICIO TÉCNICO NOT/IMPUG.- Fdo.: Ana María Fernández de Loaysa Romeu.

## REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

Reg.	T/Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P./Población	TD Núm. Prov. Apremio	Período	Importe
0111	10 51000674571	DUARTE SERRAN JUAN	CL.GENERAL YAGÜE 4	51001 CEUTA	02 51 2009 010097891	1008 1008	338,3
0111	10 51100263034	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	CL.LLANODELASDAMA	51002 CEUTA	03 51 2009 010100218	1008 1008	513,8
0111	10 51100335782	EXTINMAN, S.L.	POLAS PALMERAS 7	51001 CEUTA	03 51 2009 010100824	1008 1008	706,4
0111	10 51100339826	MASSAI TRAVEL, S.L.	PZÁFRICA	51001 CEUTA	03 51 2009 010101127	1008 1008	817,7
0111	10 51100344573	EL HOGAR DEL CARPINTERO,	PG INDUSTRIAL-LACH	51002 CEUTA	03 51 2009 010101228	1008 1008	684,8
0111	10 51100353768	HUFAMA CEUTA, S.L.	PG INDUSTRIAL ALBORA	51002 CEUTA	02 51 2009 010101632	1008 1008	261,3
0111	10 51100372663	RUIZ GARCIA JOSE	CL JÁUDENES 39	51001 CEUTA	03 51 2009 010102036	1008 1008	733,0
0111	10 51100411261	ABYLA VIAJES, S.L.	CL CAÑONERO DATO	51001 CEUTA	03 51 2008 010658189	0108 0108	180,7
0111	10 51100411261	ABYLA VIAJES, S.L.	CL CAÑONERODATO	51001 CEUTA	03 51 2009 010103450	1008 1008	3.533,9
0111	10 51100418537	MADERAS DE CEUTA, S.L.	CL POLIGONO INDUSTRI	51003 CEUTA	02 51 2009 010103551	1008 1008	3.306,9
0111	10 51100432984	TORIO RAMIREZ YOLANDA MA	AV TENIENTE GENERAL	51002 CEUTA	03 51 2008 010658290	0108 0108	84,2
0111	10 51100432984	TORIO RAMIREZ YOLANDA MA	AV TENIENTE GENERAL	51002 CEUTA	03 51 2008 010665566	0208 0208	84,2
0111	10 51100459054	MOHAMED HAMADI HAMIDO	AV TTE.GRAL. MUSLERA	51002 CEUTA	03 51 2008 010658391	0108 0108	97,0
0111	10 51100471380	RUIZ MALDONADO ANTONIO J	CL INDEPENDENCIA 7	51001 CEUTA	02 51 2009 010104763	1008 1008	966,7
0111	10 51100490578	DRIS MOHAMED MAIMONA	AV REYES CATOLICOS 1	51002 CEUTA	03 51 2009 010104965	1008 1008	290,3
0111	10 51100555347	PEREZ RIVAS JESUS	CL ALFEREZ PROVISION	51002 CEUTA	03 51 2009 010107490	1008 1008	612,0
0111	10 51100616072	FIDELCO INTERNACIONAL	PG INDUSTRIAL ALBORA	51003 CEUTA	02 51 2009 010109615	1008 1008	805,0
0111	10 51100616072	FIDELCO INTERNACIONAL	PG INDUSTRIAL ALBORA	51003 CEUTA	02 51 2009 010131843	1108 1108	805,0
0111	10 51100617284	RAMOS GUIRADO MERCEDES	CL ROMERO DE CORDOBA	51002 CEUTA	03 51 2009 010109716	1008 1008	200,3
0111	10 51100617486	RAMOS GUIRADO MERCEDES	CL ROMERO DE CORDORA	51002 CEUTA	03 51 2009 010109817	1008 1008	367,8
0111	10 51100618395	PROMOCIONES INTER REGAJO	CL VELARDE EDIF. MAR	51001 CEUTA	03 51 2009 010109918	1008 1008	1.424,1
0111	10 51100620823	TOMMASI -- GIOVANNI	BOPARQUES DE CEUTA	51002 CEUTA	03 51 2009 010110019	1008 1008	522,9
0111	10 51100628200	ASESORAMIENTOS, PROYECTO	AV REPUBLICA ARGENTI	51002 CEUTA	03 51 2009 010110726	1008 1008	695,6
0111	10 51100655983	PROMOCIONES INTER REGAJO	CL VELARDE EDIF. MAR	51001 CEUTA	03 51 2009 010112140	1008 1008	580,8
0111	10 51100666592	GARCIA CASTILLO JOSEFA	AV ESPAÑAS 5	51001 CEUTA	03 51 2009 010112847	1008 1008	259,5
0111	10 51100668616	MOHAMED ABDELKADE MOH.	CL MARINA ESPAÑOLA 2	51001 CEUTA	02 51 2009 010113049	1008 1008	998,9
0111	10 51100703978	FOMENTO DE LA INDUSTRIA	PG INDUSTRIAL ALBORA	51003 CEUTA	03 51 2009 010115473	1008 1008	1.332,1
0111	10 51100706002	MOSAN STORE S.L.	PG INDUSTRIAL LA CHI	51003 CEUTA	03 51 2009 010115675	1008 1008	985,6
0111	10 51100715803	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	CL LLANODELASDAMA	51002 CEUTA	02 51 2009 010115978	1008 1008	1.109,4
0111	10 51100716005	SOCIEDAD COOP. PROFESION	AV EJERCITO ESPAÑOL	51002 CEUTA	03 51 2009 010116079	1008 1008	475,7
0121	07 510000475090	MEDINA LOZANO JOSE	CL ALFAU 5	51001 CEUTA	02 51 2009 010096073	1008 1008	978,2

## REGIMEN 05 R. E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS

0521	07 181031951475	HAMED LIAZID ZOHAI	CL MOLINO 6	51001 CEUTA	03 51 2009 010143765	1208 1208	293,2
0521	07 280246690592	MARTIN AMAYA FRANCISCO	PP MARINA ESPAÑOLA 3	51001 CEUTA	03 51 2009 010144169	1208 1208	293,2
0521	07 281151018508	EL MORABIT --- ABDELMALE	CL CORTADURA DEL VAL	51001 CEUTA	03 51 2009 010144472	1208 1208	308,3
0521	07 291035421265	TAVERA --- SEBASTIEN	CL JÁUDENES 4	51001 CEUTA	03 51 2009 010145583	1208 1208	358,8
0521	07 291044473284	BEL MEHDI --- DRISS	AV EJERCITO ESPAÑOL	51002 CEUTA	03 51 2009 010145684	1208 1208	293,2
0521	07 411074049802	RODRIGUEZ MOHAMED MARIA	AV EJERCITO ESPAÑOL	51002 CEUTA	03 51 2009 010146391	1208 1208	293,2
0521	07 430059248879	MINHAJI --- FATIRA	CL SERRANO ORIVE 26	51001 CEUTA	03 51 2009 010146492	1208 1208	293,2
0521	07 501022260744	BOUSABAA --- OUAHIB	CL ARGENTINA 13	51002 CEUTA	03 51 2009 010146694	1208 1208	308,3
0521	07 510002885845	ABDELKRIN AHMED DUAS ABD	CL ANDRES MAJON	51001 CEUTA	03 51 2009 010147506	1108 1108	293,2
0521	07 510003112480	COMPAS MONTERO CAMILO	CL JÁUDENES 36	51001 CEUTA	03 51 2009 010147809	1208 1208	330,4

Reg.	T/Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P./Población	TD Núm. Prov. Apremio	Período	Importe
0521	07 510003169569	LAHSEN KANYAA MUSTAFA	CL.BERMUDOSORIANO	51002 CEUTA	03 51 2009 010147910	1208 1208	574,5
0521	07 510004264255	ANCIN VILLALBA MANUEL	CL.JÁUDENES 6	51001 CEUTA	03 51 2009 010149930	1208 1208	293,2
0521	07 510004303661	BENCHLUCH SUDRY SAMUEL	CL.MARINAESPAÑOLA 1	51001 CEUTA	03 51 2009 010222173	0808 0808	116,8
0521	07 510004303661	BENCHLUCH SUDRY SAMUEL	CL.MARINAESPAÑOLA 1	51001 CEUTA	03 51 2009 010222274	0908 0908	116,8
0521	07 510004351151	CASTILLO ARROYO VICTORIA	BD.PARQUES DE CEUTA	51002 CEUTA	03 51 2009 010150233	1208 1208	293,2
0521	07 510004453710	MORENTE SÁNCHEZ MARÍA AN	CL.REAL 90	51001 CEUTA	03 51 2009 010150637	1208 1208	293,2
0521	07 510004766736	BENDRISS ALI AHMED	CL.BEATRIZ DE SILVA	51001 CEUTA	03 51 2009 010151647	1208 1208	293,2
0521	07 510005372277	MOHAMED ABDESELAM NADIA	CL.EDIFICIO CEUTACE	51002 CEUTA	03 51 2009 010154172	1208 1208	293,2
0521	07 511000076424	BERNABE JIMENEZ MARIA CA	CL.SOL 1	51002 CEUTA	03 51 2009 010154879	1208 1208	293,2
0521	07 511001101893	RUIZ MALDONADO ANTONIO J	PGLA.CHIMENEA	51002 CEUTA	03 51 2009 010158620	1208 1208	293,2
0521	07 511001335909	MARTIN ALCAIDE CESAR MAR	CL.SIMO A 12	51001 CEUTA	03 51 2009 010229954	0907 0907	286,5
0521	07 511002100488	LAHSEN TUHAMI KARIM	CLSARGENTO CORIAT 4	51002 CEUTA	03 51 2009 010161246	1208 1208	293,2
0521	07 511002425642	SARTRE --- PHILIPPE	AVESPAÑA, EDIF.PRO	51002 CEUTA	03 51 2009 010162155	1208 1208	293,2
0521	07 511002573667	MOHAMED ABDESELAM NADIA	PB REGULARES, 6	51002 CEUTA	03 51 2009 010162559	1208 1208	293,2
0521	07 511002583771	CHRISTIAENS --- PHILIPPE	PG INDUSTRIAL EL TAR	51004 CEUTA	03 51 2009 010162660	1208 1208	293,2
0521	07 511002634901	BAKALI --- ABDESLAM	CL.REAL 72	51001 CEUTA	03 51 2009 010162963	1208 1208	293,2
0521	07 511003060788	LEKHCHINE --- RACHID	BD BERMUDO SORIANO 4	51002 CEUTA	03 51 2009 010164680	1208 1208	293,2

## REGIMEN 08 REGIMEN ESPECIAL DEL MAR

0811	10 51100271219	COOPERATIVA DEL MAR CEUT	CL.MERCADO CENTRAL 3	51001 CEUTA	02 51 2009 010100420	1008 1008	309,9
------	----------------	--------------------------	----------------------	-------------	----------------------	-----------	-------

## REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

1211	10 51100143196	MENDOZA RUIZ ANA ISABEL	ZZAPARTADO DE CORREO	51001 CEUTA	03 51 2009 010277242	0807 0807	175,7
1211	10 51100411968	TAIEB RKAINA ACHRAF	CL.JAUDENES 15	51001 CEUTA	03 51 2009 010139119	1108 1108	185,6
1211	10 51100634260	ARNÁZ GONZALEZ MIGUEL A	AVSANCHEZ PRADOS	51001 CEUTA	03 51 2009 010140937	1108 1108	185,6

### Servicio Público de Empleo Estatal

#### Dirección Provincial de Ceuta

**2.096.-** Por la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE) se ha reclamado a D.<sup>a</sup> ERHIMO LAARBIAMAR, con D.N.I. 45.087.239, documentación necesaria para continuar con la tramitación de su solicitud de Renta Activa de Inserción; intentándose la notificación sin poderla practicar.

Por este medio se realiza la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redacción dada por la Ley 4199 de 13 de enero (BOE número 12 de 14 de enero).

Transcurrido el plazo de 15 días sin que presente la documentación solicitada, se iniciará un proceso sancionador, dándole de baja en la prestación que viene percibiendo, según el artículo 25.1 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril (B.O.E. número 109 de 7 de Mayo).

Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/92 y en la Orden de 14 de Abril de 1999 de desarrollo de dicho artículo, se le comunica que el número de expediente que se inicia con esta Comunicación es el de su D.N.I.

Ceuta, 30 de julio de 2009.- EL DIRECTOR PROVINCIAL, P.S. (Resolución de 06-10-2008 del SPEE, B.O.E. de 13-10-2008. Primero. Siete. 4).- Fdo.: Carlos A. Torrado López.

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Juzgado de Menores

#### Número Uno de Ceuta

**2.097.-** El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Menores número Uno de Ceuta en autos de Expediente de Reforma 207/08 que dimana del procedimiento de Fiscalía num. 202/08 incoado para el enjuiciamiento de un menor cuyos datos constan en autos, ha dictado el siguiente fallo que textualmente DICE:

Que debo imponer e impongo en su beneficio a los menores Nayim Kaimon Abderrazab y Rubén Medina Narváez, como autores de un delito de hurto de uso de vehículo a motor en grado de tentativa, infracción penal tipificada en los artículos 244. 1, 15 y 16, todos del Código Penal, la medida de, para cada uno de ellos, libertad vigilada durante seis meses.

Respecto de la responsabilidad civil, Nayim Kaimon Abderrazab y Rubén Medina Narváez indemnizarán solidariamente con sus padres D.<sup>a</sup> Erhimo Abderrazab Laarbi, Manuel Medina García y Emilia Esther Narváez Segado a Manuel Corzo Muñoz en la cantidad que se determine en ejecución de Sentencia por los daños causados en el vehículo a motor marca Ford modelo Fiesta matrícula AL-9099-O.

Y para que sirva de notificación al perjudicado en el presente procedimiento D. MANUEL CORZO MUÑOZ, expido el presente que firmo en Ceuta a 23 de julio de 2009.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### Autoridad Portuaria de Ceuta

**2.098.-** Se comunica que se encuentran depositados en la zona Portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, los siguientes vehículos:

MATRICULA	MARCA COLOR	ZONA
V9953GB	FORD	BLANCO DETRAS DEL CONTROL DE ACCESO AL DIQUE DE PONIENTE

Los citados, se encuentran en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del Art. 71.º del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo, y Ley 19/2001 de 19 de diciembre, y en aplicación del Art. 49º del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrán ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por Ley 62/97 de 26 de diciembre, y Ley 48/03, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general.

Ceuta a 26 de mayo de 2009.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**2.099.-** Se comunica que se encuentran depositados en la zona Portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, los siguientes vehículos:

MATRICULA	MARCA	COLOR	ZONA
B03980X	RENAULT		DETRÁS DE CONTROL DE ACCESO DE DIQUE DE PONIENTE

Los citados, se encuentran en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del Art. 711 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo, y Ley 19/2001 de 19 de diciembre, y en aplicación del Art. 49.º del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados. vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrán ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por Ley 62/97 de 26 de diciembre, y Ley 48/03, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general.

Ceuta a 26 de mayo de 2009.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**2.100.-** Se comunica que se encuentran depositados en la zona Portuaria y en estado de abandono desde hace más-de dos (2) meses, los siguientes vehículos:

MATRICULA	MARCA	COLOR	ZONA
MA2913AL	RENAULT		DETRAS DE CONTROL DE ACCESO DEL DIQUE DE PONIENTE

Los citados, se encuentran en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del Art. 710 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo, y Ley 19/2001 de 19 de diciembre, y en aplicación del Art. 49.º del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrán ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por Ley 62/97 de 26 de diciembre, y Ley 48/03, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general.

Ceuta a 26 de mayo de 2009.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**2.101.**- Se comunica que, se encuentran depositados en la zona Portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, los siguientes vehículos:

MATRICULA	MARCA	COLOR	ZONA
5635DLW	SEAT		DETRAS DEL CONTROL DE ACCESO DEL DIQUE DE PONIENTE

Los citados, se encuentran en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del Art. 71.º del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo, y Ley 19/2001 de 19 de diciembre, y en aplicación del Art. 49.º del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio de Puerto, podrán ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por Ley 62/97 de 26 de diciembre, y Ley 48/03, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general.

Ceuta, a 26 de mayo de 2009.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

### **Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial de Ceuta**

**2.102.**- Por la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE) se ha dictado, contra los siguientes beneficiarios de prestaciones, resolución sancionadora por no renovar la demanda de empleo en la forma y fecha que determina el SPEE; intentándose la notificación sin poderla practicar:

48.894.503 - ALBERTO SÁNCHEZ RUBIO  
 45.091.747 - NAYAT MAIMON AHMED  
 45.061.880 - MUSTAFA MOHAMED CHERRADI HASSANI  
 45.078.953 - ABSELAM ABSELAM MOHAMED  
 45.102.694 - MIRIAN RODRÍGUEZ ALARCÓN

Por este medio se realiza la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE número 12 de 14 de enero).

La no renovación de la demanda es causa de pérdida de la prestación durante un mes, según lo dispuesto en el artículo 47, número 1.a), del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

El artículo 47, número 3, de dicho Texto, establece que la infracción cometida es determinante de la pérdida de la condición de demandante de empleo, dejando sin efecto los derechos que por la inscripción como tal tuviera reconocidos.

El artículo 48, número 4, de esta misma Ley, autoriza al SPEE a dictar resolución sobre esta materia, por lo que esta Dirección Provincial, en base a los preceptos citados, y demás de general aplicación, ha resuelto suspender la prestación por desempleo por el período de un mes, quedando sin efecto su inscripción como demandante de empleo, con la pérdida de derechos que como tal tuviera reconocidos.

Transcurrido el Período de suspensión establecido, le será reanudada de oficio la prestación, siempre que mantenga la situación de desempleo y se inscriba de nuevo como demandante de empleo.

De no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la publicación de la presente resolución, para interponer, ante este Organismo, a través de su Oficina de Empleo, la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril.

Ceuta, a 30 de julio de 2009.- EL DIRECTOR PROVINCIAL, P.S. (Resolución de 06-10-2008 del SPEE, B.O.E. de 13-10-2008. Primero. Siete. 4).- Fdo.: Carlos A. Torrado López.

## ANUNCIOS

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- 2.103.**- 1. Entidad Adjudicadora:
- Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta
  - Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación.
  - Número de expediente: 74/09
2. Objeto del contrato:
- Descripción del objeto: Remodelación acerado sito en Escuelas prácticas Pozo Rayo, Sarchal y actuación complementaria en c/ Recinto Sur
  - Lugar de ejecución: El indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
  - Plazo de ejecución: SEIS (6) meses
3. Tramitación, procedimiento:
- Tramitación: ordinaria
  - Procedimiento: abierto
4. Presupuesto base de licitación:
- Importe total: 439.068,29 •
  - Valor estimado del contrato: 399.152,30 •
  - Financiación: Cofinanciado con cargo al Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal
5. Garantía provisional: no procede
6. Obtención de documentos e información:
- Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.
  - Domicilio: C/Padilla. Edificio Ceuta Center, S/nº
  - Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta
  - Teléfono: 956-52.82.53/54
  - Telefax: 956-52.82.84
  - Perfil del contratante: [www.ceuta.es/contratacion](http://www.ceuta.es/contratacion)
  - Fecha límite de obtención de documentos e información: VEINTISEIS (26) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.
7. Requisitos específicos del contratista:
- Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:
    - Grupo G, Subgrupo 6, categoría d

8. Criterios de adjudicación:

- Mejor oferta económica: 50 %
- Menor plazo de ejecución : 30 %
- Mejoras al proyecto : 20 %

9. Presentación de ofertas:

- Fecha límite de presentación: VEINTISEIS (26) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.
- Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Lugar de presentación:
  - \* Entidad: Registro general de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.
  - \* Domicilio: Plaza de África, s/nº.
  - \* Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta

d. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:

- \* 2 meses

e. Admisión de variantes: no procede.

10. Apertura de ofertas:

- Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta.
- Domicilio: Consejería de Hacienda, Edificio Ceuta-Center. C/Padilla s/n.
- Fecha y Hora: A las 9 horas del día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, siempre que ello fuere posible.

11. Otras informaciones:

- Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

En Ceuta a 6 de agosto de 2009.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D. LA JEFA DE SECCIÓN.- Fdo.: Josefina Álvarez González.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**2.107.**- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Manuel Doncel Doncel, por su Decreto de fecha 4-06-09, ha dispuesto lo siguiente:

#### «ANTECEDENTES DE HECHO

Por Decreto del Consejero de Fomento de fecha 29 de agosto de 2008 se ordena a los titulares de inmueble sito en calle Teniente Arrabal nº 8, orden de ejecución de obras detalladas en informe técnico nº 69/08.- Los Servicios Técnicos con fecha 2 de junio de 2009 emiten informe (nº 524/09) en el que constatan que las anteriores obras han sido ejecutadas, proponiendo el archivo del expediente que nos ocupa.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- El art. 9.1 del Real Decreto Legislativo 2/08, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo, establece la obligación de mantener los bienes

en condiciones de seguridad, salubridad, accesibilidad y ornato. En el mismo sentido se pronuncia el art. 10 del Reglamento de Disciplina Urbanística (en adelante RDU).- El art. 181 del Real Decreto 1346/76, de 9 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre régimen del suelo y ordenación urbana, establece que los Ayuntamientos y, en su caso, los demás Organismos competentes ordenarán, de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecución de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones. En similares términos se pronuncia el art. 10.2 RDU.- 2.- El art. 42.1 de la Ley 30/92, de 26 noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que la Administración está obligada a dictar resolución expresa en todos los procedimientos y a notificarla cualquiera que sea su forma de iniciación.- 3.- La competencia para acordar la orden de ejecución de obras corresponde al Consejero de Fomento, de acuerdo con la asignación de funciones en materia de urbanismo efectuada por el Presidente de la Ciudad mediante en Decreto de fecha veintiuno de junio de dos mil siete (21-06-07).

#### PARTE DISPOSITIVA

Se archiva expediente relativo a orden de ejecución de obras en inmueble sito en calle Teniente Arrabal nº 8 (expediente número 87215/07).- Atendido que no ha podido

practicarse la notificación de esta Resolución a D<sup>a</sup>. Cándida González Cano, D<sup>a</sup>. María Paloma Moreno Moreno, D. Jesús Javier González Prieto, D<sup>a</sup>. Juana Fortes Castillo , en los términos del Art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución, significándole que contra esta que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre) y 8.1 y 46 de la 29/98, de 13 de julio.

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta 4 de agosto de 2009.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D. LA JEFA DE SECCIÓN.- Fdo.: Josefina Álvarez González.



### Normas de suscripción

Las inscripciones al B.O.C.CE. deberán ser solicitadas mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Presidente, Archivo Central, Plaza de Africa, s/n. 51001, Ceuta.

Las inscripciones al B.O.C.CE. serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta, comenzado el año natural, podrán hacerse por el semestre o trimestre natural que reste.

El pago se realiza antes de los 15 días naturales contados a partir de la notificación. No se aceptarán talones nominativos ni transferencias bancarias.

Las suscripciones se considerarán renovadas si no se comunica su cancelación antes del 15 de enero del mismo año.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 18 de diciembre de 2008, son de:

- Ejemplar .....	2,10 €
- Suscripción anual .....	87,40 €
- Anuncios y publicidad:	
1 plana	51,65 € por publicación
1/2 plana	25,80 € por publicación
1/4 plana	13,05 € por publicación
1/8 plana	7,10 € por publicación
Por cada línea	0,60 € por publicación

